

INFORME MENSUAL

JUNIO 1984



Arzobispado de Santiago Vicaría de la Solidaridad

Arduo

INDICE

I.	PRESENTACION	3
II.	ESTADISTICA GENERAL.....	5
III.	ANALISIS.....	9
IV.	SIMULACION DE ACTO TERRORISTA PARA OCULTAR EJECUCION	17
V.	LEY QUE OTORGA A LA CENTRAL NACIONAL DE INFORMACIONES FACULTAD PARA ARRESTAR Y USAR COMO CARCELES SUS DEPENDENCIAS	25
VI.	DETERMINACION DE LUGARES DE DETENCION DE LA C.N.I.	27
VII.	SUMARIO ADMINISTRATIVO DE CARABINEROS POR DENUNCIA DE DORIS STAHL.....	29
VIII.	PODER JUDICIAL: PROCEDENCIA DE RECURSO DE AMPARO EN CASO DE ARTICULO 24 TRANSITORIO	33
IX.	NUEVA DECLARACION DE ESTADO DE EMERGENCIA	35
X.	RESUMEN DE PRENSA SOBRE LA SITUACION DE DERECHOS HUMANOS.....	37

I. PRESENTACION

En el análisis del mes de junio destacan la muerte de María Loreto Castillo Muñoz, ocurrida en circunstancias muy graves, así como otras muertes ocurridas en supuestos enfrentamientos.

También llaman la atención los antecedentes relativos a situaciones represivas que han afectado a la Iglesia Católica y sus miembros, y que muestran la acción de vigilancia que ejercen los organismos de seguridad y policiales.

Otros hechos relevantes lo constituyeron la publicación de una ley que otorga a la CNI la facultad de arrestar y recluir en sus recintos, el elevado número de arrestos individuales acumulados en el año; la discusión judicial acerca de la procedencia del recurso de amparo en el caso de la aplicación del artículo 24 transitorio, y las prohibiciones dispuestas por el jefe de la Zona en Estado de Emergencia a solicitudes de reuniones públicas.

II. ESTADISTICA GENERAL

(Al 30 de junio de 1984)

1. ARRESTOS

1.1. Arrestos en Santiago:

Arrestos individuales	41
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas	169
Total de arrestos en Santiago	210

1.2. Arrestos en provincias:

Arrestos individuales:	
Arica	6
San Felipe	1
Temuco	5
Valdivia	1
Total	13

Arrestos practicados en manifestaciones colectivas:	
Arica	10
Antofagasta	5
Valparaíso	18
Concepción	1
Total	34

Total de arrestos en provincias	47
---------------------------------------	----

1.3. Total de arrestos en el país

257

1.4. Total de arrestos practicados en el curso del año:

	Individuales	Colectivos	Total
En Santiago	391	689	1.080
Provincias	100	477	577
TOTAL	491	1.166	1.657

1.5. Arrestos practicados en el mismo período de los últimos tres años

	Individuales	Colectivos	Total
Enero-junio 1982	189	368	557
Enero-junio 1983	286	1.656	1.942
Enero-junio 1984	491	1.166	1.657

1.6. Detenidos en el país que han sido puestos a disposición de un Tribunal acusados por autoridad judicial de delitos de carácter terrorista.

	Nº detenidos	Procesados	Acusados de del. de carácter terrorista. Encargados reos.
En el mes	257	8	—
En el curso del año	1.657	168	—

2. AMEDRENTAMIENTOS (en Santiago)

2.1. Casos denunciados en el mes	36
2.2. Casos denunciados en el año	165

3. APREMIOS ILEGITIMOS (en Santiago) (*)

3.1. Casos denunciados en el mes	6
3.2. Casos denunciados en el año	36

(*) Se refiere sólo a denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales.

4. VIOLENCIAS INNECESARIAS (en Santiago) (*)

	Denunciadas en el mes	Denunciadas en el curso del año
Con resultado de muerte	—	14
Con resultado de lesiones (incluye homicidios frustrados)	30	333
Con resultado de daños en bienes materiales	—	5
TOTAL	30	352

(*) Incluye denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales y denuncias que constan fehacientemente a la Vicaría de la Solidaridad.

5. MUERTES VIOLENTAS (*)

	Denunciadas en el mes			Denunciadas en el curso del año		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Muertes informadas en enfrentamiento.....	3	—	3	6	—	6
Muerte producto de violencias innecesarias (**)	—	—	—	14	3	17
Otras muertes	1	—	1	3	3	6
TOTAL.....	4	—	4	23	6	29

(*) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e información de prensa.

(**) Considera las situaciones con resultado de muerte consignadas en el punto 4.: violencias innecesarias en Santiago.

6. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Provincias	Santiago	Total
205	458	663

7. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS (en el país)

7.1. Decretadas en el mes	2
7.2. Decretadas en el curso del año.....	29

8. PRISIONEROS POLITICOS EN CARCEL

	Santiago	Provincias	Total
Procesados.....	71	48	119
Condenados.....	21	15	36
TOTAL.....	92	63	155

III. ANALISIS

1. DIVERSAS ACCIONES REPRESIVAS AFECTARON A LA IGLESIA CATOLICA Y SUS MIEMBROS

En el mes de junio se denunciaron diversas situaciones que implican actos represivos en contra de la Iglesia y de sus miembros.

Así ocurrió en los siguientes casos:

- Detenidos son interrogados acerca de miembros del Obispado de Temuco.
- Detenido es interrogado acerca de vinculaciones con Parroquia San Cayetano y sacerdote Guido Peeters.
- Frustrada agresión a funcionaria de la Vicaría Zona Centro del Arzobispado de Santiago.
- Amenazas a colaboradoras del Hogar de Menores de la Congregación de los Sagrados Corazones.

2. SE REVELARON ANTECEDENTES QUE DEMUESTRAN FALSEDADE DE INFORMACION OFICIAL DE LA CENTRAL NACIONAL DE INFORMACIONES

De acuerdo con un comunicado oficial de la CNI, el 18 de mayo falleció en un enfrentamiento con funcionarios de ese organismo Jorge Muñoz Navarro, en momentos que pretendía atacar una torre de alta tensión. Igualmente, se informó que el mismo día 18 de mayo una mujer terrorista murió destrozada mientras intentaba colocar una bomba.

Con posterioridad a tales informaciones, se conoció la versión de un testigo directo, el conviviente de la mujer individualizada como terrorista, y cuya identidad corresponde a la de María Loreto Castillo Muñoz. El testigo, Héctor Enrique Muñoz Morales sobrevivió al arresto practicado por personas desconocidas, cuya forma de operar resulta semejante a la que habitualmente emplean los funcionarios de la Central Nacional de Informaciones; igualmente, sobrevivió al intento de darle muerte, para luego exhibirlo como partícipe de un acto terrorista.

Los antecedentes conocidos permiten dudar acerca de la veracidad del enfrentamiento en que falleció Jorge Muñoz Navarro; igualmente, acerca de las circunstancias en que oficialmente se informó sobre la muerte de Loreto Castillo. Respecto de esta última, cabe hacer presente que su reconocimiento inicial sólo fue posible en razón de los restos de ropas que portaba al momento de fallecer. Luego se confirmó su identidad al encontrarse un dedo.

Además, los familiares de Jorge Muñoz Navarro han revelado la existencia de posibles golpes en su cuerpo, su rostro hinchado, su nariz deformada y la ausencia casi completa de su dentadura, lo que no se aviene con las circunstancias en que se dice que falleció.

La Central Nacional de Informaciones ha desmentido rotundamente las versiones del testigo y de los familiares, aún cuando no ha aportado elemento esclarecedor alguno. El Ministro del Interior solicitó una investigación judicial, pero sin presentar a los Tribunales de Justicia antecedentes que permitan la adecuada investigación.

Estos hechos han dado ocasión a la primera investigación acerca de un delito contemplado en la Ley Antiterrorista; aparecen como posibles autores de los delitos terroristas personas no individualizados aún, pertenecientes a la Central Nacional de Informaciones. Los denunciados y querellantes, son los familiares de aquellos señalados por los organismos de gobierno como terroristas.

3. SE FORMALIZO POR LEY FACULTAD PARA ARRESTAR DE LA CENTRAL NACIONAL DE INFORMACIONES

En el mes de junio se publicó una ley que fuera aprobada conjuntamente con la denominada Ley Antiterrorista; en ella, se entrega a la CNI la facultad de practicar los arrestos que se dispongan en virtud de la Disposición 24 transitoria de la Constitución y de usar como lugares para la reclusión sus dependencias.

Cuando se dio a conocer la Ley Antiterrorista definitivamente aprobada, se habían excluido tales facultades a la Central Nacional de Informaciones, contempladas en el proyecto original, que motivaron duras críticas.

La Central Nacional de Informaciones existe legalmente desde el año 1977, como sucesora de la Dirección de Inteligencia Nacional. Sus actos han merecido públicas críticas de parte de diversos sectores, incluyendo a los miembros del Episcopado chileno.

Las autoridades eclesiásticas solicitaron en el año 1983, introducir modificaciones a este organismo de seguridad. Las modificaciones que ahora se introducen por la Ley 18.315, le permiten continuar adelante con los actos de violación de los Derechos Humanos que han cometido reiteradamente durante toda su existencia.

La misma disposición legal autoriza a la CNI para usar sus dependencias como prisiones: en estos recintos han sido torturadas y sometidas a malos tratos numerosas personas, cuyos testimonios constan fehacientemente. La circunstancia que se publique en el Diario Oficial la ubicación de los recintos de este organismo donde siempre los detenidos permanecen con la vista vendada y en condiciones inhumanas, difícilmente alterará las condiciones en que los arrestados son tratados dentro de ella.

4. REPRESION A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO

Diversas medidas de represión afectaron a los estudiantes de la Universidad Católica de Santiago:

— Expulsión del estudiante de Filosofía Octavio Carrasco, sin proceso o sumario alguno.

— Arresto de 23 estudiantes: el 21 de junio, un grupo de carabineros ingresó a la escuela de Filosofía, con autorización de la Rectoría, y detuvo a 23 estudiantes que desarrollaban un acto de apoyo al alumno expulsado.

— Arresto de 4 estudiantes: el 27 de junio fueron arrestados 4 estudiantes, por funcionarios de Carabineros, mientras participaban en un acto de apoyo al reintegro de Octavio Carrasco.

— Expulsión de 13 estudiantes: el 28 de junio el rector de la Universidad Católica expulsó a 13 estudiantes que habían sido detenidos en el recinto de esa Universidad por funcionarios de Carabineros.

— Detención de 10 estudiantes: el 29 de junio fueron detenidos 10 estudiantes que desarrollaban una manifestación frente a la Casa Central, por funcionarios de Carabineros. La manifestación era en apoyo a los estudiantes expulsados y detenidos.

5. SOLO UNA PEQUEÑA PARTE DEL TOTAL DE ARRESTADOS FUE SOMETIDO A PROCESO POR LA POSIBLE PARTICIPACION EN ALGUN DELITO

En el mes de junio se denunció un total de 257 arrestos ocurridos en Santiago y en Provincias.

De todas esas personas arrestadas, ninguna de las que lo fueron en Santiago fue encargada reo por algún Tribunal de Justicia, por su posible participación en algún delito.

Sólo 8 de las 47 personas arrestadas en Provincias, durante el curso del mes, fueron encargadas reos por los Tribunales de Justicia, por su posible participación en algún tipo de delito, ninguna de ellas lo fue por delito de tipo terrorista.

6. EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 1984 SE HAN DENUNCIADO MAS ARRESTOS INDIVIDUALES QUE EN LOS DOS AÑOS PRECEDENTES

Durante el primer semestre del año 1982, se denunció un total de 189 arrestos individuales en Santiago y Provincias; para el año 1983, dicha cifra alcanzó a la suma total de 286.

Los arrestos individuales denunciados en Santiago y Provincias en el año 1984 han llegado en el primer semestre de 1984 a 491, superior a la cifra de los arrestos individuales en el mismo período de los años 1982 y 1983 juntos, que alcanza a 475.

7. PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LOS ARRESTOS INDIVIDUALES

Entre los elementos que caracterizan los arrestos individuales ocurridos en este período, se encuentran las proposiciones formuladas por los captores a sus víctimas para una posterior colaboración con ellos. Para este efecto, en un caso se denunció el ofrecimiento de una suma de dinero. Así ocurrió en los casos de Luis Oyarzún Garcés, de Jorge Olivares Godoy, de Irene Montecinos Villegas, de Marcos Olivares Fernández.

Algunos detenidos, luego de ser maltratados y torturados, fueron liberados por sus aprehensores dejándolos en lugares abandonados. Así ocurrió a Guillermo Muñoz Briceño (detenido por Carabineros), a Sergio Ovalle Cornejo (detenido por civiles no individualizados), a Sergio Ampuero Martínez (detenido por civiles no individualizados), a Erick Ruz Ferruzola (detenido por civiles no individualizados).

Algunas detenciones fueron practicadas por funcionarios de Carabineros acompañados de civiles, quienes no se individualizaron y que en algunas ocasiones incluso usaban elementos para cubrir sus rostros, como gorros pasamontaña. Así ocurrió a los hermanos Benito y Ernesto Jaramillo Arancibia, detenidos por civiles que portaban linchacos y cubrían sus rostros con gorros pasamontaña y que los condujeron a la Tenencia de Carabineros de Dávila.

— En diversos casos los motivos del arresto no constituyen justificación para el mismo: las circunstancias que constituyen los hechos que habrían motivado los arrestos de algunas personas, no constituyen cuestiones que pudieran configurar situación delictiva alguna, y ni siquiera peligrosa para la sociedad. Miguel Alfaro Yáñez, fue detenido al concurrir a visitar a una reclusa a la cárcel de San Miguel, y sorprenderse un folleto que transcribía la Ley Antiterrorista; Luis Oyarzún Garcés fue detenido por encontrarse un documento relacionado al Comando de Defensa Poblacional, del cual es dirigente; Benito Jaramillo Arancibia, fue detenido al concurrir a un recinto policial a consultar por dos hermanos suyos que se encontraban allí arrestados; Perseverancia Muñoz Bilbao y Ana María Quijada Olguín, fueron arrestadas por Carabineros por manifestar su preocupación frente a la represión que ejercían contra manifestantes en la calle; Margarita Espinoza Silva, dueña de una librería, fue detenida por Carabineros al encontrarle en la misma una tarjeta con fotografías de Salvador Allende y Luis Emilio Recabarren, como asimismo un ejemplar del libro Asesinato en Washington, sobre el crimen de Orlando Letelier.

— Varios detenidos denunciaron haber sido obligados a firmar documentos que no pudieron leer. Así ocurrió a José Núñez Estrella quien fue detenido por funcionarios de Investigaciones; a Luis Tapia Leyton, detenido también por funcionarios de Investi-

gaciones; a Irene Montecinos Villegas y Marcos Olivares Fernández, detenidos por civiles no individualizados.

— Andrés Pinto Briones denunció que al momento de su arresto, efectuado por civiles que no se identificaron, se le obligó a tomar una gragea y se le colocó una inyección, que lo habría drogado. Producto de ello, al ser liberado al día siguiente no podía recordar coherentemente lo sucedido.

El detenido Jorge Olivares Godoy, denunció que mientras estuvo recluido en un recinto secreto, luego de ser arrestado por Carabineros, se le tiraron excrementos y orina en la cara.

8. LOS ARRESTOS COLECTIVOS TUVIERON LUGAR CON MOTIVO DE MANIFESTACIONES PACIFICAS

Diversas manifestaciones pacíficas se desarrollaron en el mes de junio, y fueron reprimidas por las fuerzas policiales, ocasión en que arrestó a un elevado número de personas.

Lo anterior ocurrió en los siguientes actos públicos:

— El 3 de junio, al reunirse personas vinculadas a la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, con motivo de la celebración de la Semana Internacional del Detenido Desaparecido.

— El día 6 de junio, al reunirse un grupo de trabajadores del Matadero Lo Valledor que se encontraba en huelga legal.

— El día 6 de junio, en la ciudad de Arica, al reunirse un grupo de personas a manifestar su repudio a la agresión ocurrida al presidente de la Alianza Democrática y con motivo de la presencia en esa ciudad del general Pinochet.

— El día 8 de junio, en la ciudad de Antofagasta al reunirse un grupo de personas a protestar por la presencia en esa ciudad del general Pinochet.

— El día 14 de junio, al realizarse una marcha del hambre.

— El día 14 de junio, al realizarse manifestaciones de estudiantes en la ciudad de Valparaíso.

— El día 21 de junio, al realizarse una manifestación de estudiantes en el interior de la Universidad Católica.

— El día 27 de junio, al realizarse un acto en las afueras del Campus Oriente de la Universidad Católica.

— El día 28 de junio, en la ciudad de Concepción al realizarse un acto convocado por el Movimiento Democrático Popular.

— El día 28 de junio, al realizarse un acto de estudiantes secundarios que pedían respuesta a planteamientos formulados al Ministro de Educación.

— El día 29 de junio, al producirse una ocupación de viviendas desocupadas y abandonadas en el sector de Lo Hermida.

— El día 30 de junio, al realizarse un acto de protesta en la vía pública.

A lo menos en tres de las manifestaciones públicas señaladas anteriormente, tuvieron participación en la represión personas de civil, que actuaron combinados con los funcionarios de Carabineros en los ataques a los participantes. Así ocurrió el 28 de junio en manifestación de estudiantes secundarios, el 30 de junio en una manifestación en la vía pública, y el 6 de junio en la ciudad de Arica. En los dos primeros casos los civiles incluso arrestaron personas, a los cuales posteriormente condujeron a recintos de Carabineros.

9. PERSISTE AUMENTO DE ACTOS DE AMEDRENTAMIENTOS SOBRE LAS PERSONAS

Un total de 36 casos de amedrentamientos fueron denunciados en el curso del mes de junio, con lo que la cifra del presente año alcanza a la suma de 165 casos. Esta cantidad es superior a los casos denunciados en el mismo período de los años 1982 y 1983 en conjunto, que alcanzó a 116 (63 en 1983 y 53 en 1982).

Las víctimas de los actos de amedrentamientos lo han sido generalmente en relación a sus funciones o vinculaciones de parentesco con otras víctimas de represión.

En efecto, entre las personas que han denunciado actos de esta naturaleza en el curso del mes, se encuentran la madre de un perseguido por la CNI, el hermano de una de las personas que se asilara en la Nunciatura Apostólica, dos miembros del Comité Pro Retorno de Exiliados, un dirigente de olla común, un estudiante expulsado de la Universidad Católica, un familiar de un preso político, dos miembros del Comité de participación democrática de un Instituto Profesional.

Una vez más, algunos de los actos de amedrentamientos han provenído de la organización conocida como ACHA. Así ocurrió en los casos de Juan Michel Salazar, de Jutta Dreyer, de Helga Finke, de Mónica Gamboni Morales, de María Valenzuela Farías y de Edith Bravo Solís.

10. SE DENUNCIARON DIVERSAS AGRESIONES FISICAS A DETENIDOS Y MANIFESTANTES

Una vez más, se ha denunciado la perpetración de tortura en la persona de detenidos, y de violencias innecesarias, con resultado de lesiones, en la persona de detenidos y manifestantes.

Las denuncias por torturas hablan de la aplicación de electricidad, en diversas partes del cuerpo; de las quemaduras de cigarrillos; de golpes intensos en el cuerpo; de vejámenes a mujeres.

Los autores de las torturas han sido civiles no individualizados, que han recluido a los detenidos en recintos secretos; y en dos casos lo fueron funcionarios de Carabineros.

Las violencias innecesarias con resultado de lesiones en las personas, fueron causadas principalmente por funcionarios de Carabineros, en situaciones de manifestaciones pacíficas de carácter masivo. Algunos denunciantes señalaron haber sido agredidos en el interior de los buses policiales a los cuales fueron subidos inmediatamente después del arresto; a lo menos 13 personas denunciaron haber sido sometidas a violencias innecesarias durante su reclusión en la Primera Comisaría de Carabineros.

También actuaron en la comisión de violencias innecesarias contra manifestantes, civiles que desarrollaban la represión conjuntamente con funcionarios policiales, ello ocurrió en el transcurso de la marcha del hambre, el día 14 de junio.

11. UNA VEZ MAS, SE APLICO LA MEDIDA DE RELEGACION DISPUESTA EN EL ARTICULO 24 TRANSITORIO

Dos personas fueron enviadas a la relegación en el curso del mes: Rafael Maroto Pérez y José Sanfuentes Palma, ambos vinculados al Movimiento Democrático Popular.

Luego de aplicadas estas medidas, según la información de prensa, el Ministro Secretario General de Gobierno, expresó que "el gobierno está dispuesto a aplicar una medida similar a la que tomó... contra todo aquel que intente subvertir el orden público".

Por otro lado, el Arzobispo de Santiago, frente a la aplicación de esta medida expresó: "Yo lamento una vez más que se aplique el artículo 24 transitorio de la Constitución, que permite hacer este tipo de acciones y respetuosamente haría un nuevo llamado para que en este tipo de hechos se recurra a los Tribunales de Justicia, lo cual decía va a traer como consencuencia la construcción de la democracia y el fortalecimiento de la vida de los ciudadanos respetándolos mutuamente y buscando soluciones a los problemas en la forma más justa, permanente y duradera".

12. LA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO ACOGIO RECURSOS DE AMPARO EN FAVOR DE 4 EXILIADOS

La Sexta Sala de la Corte de Apelaciones dio lugar a los recursos de amparo interpuestos en favor de Jaime Insunza Becker, Leopoldo Ortega Rodríguez, María Verónica Stocker Muñoz y Herminio Osorio Vergara.

El gobierno ha apelado de todas estas resoluciones ante la Corte Suprema, por lo que procederá a hacer un análisis detallado de ellas una vez que el recurso de apelación sea resuelto en definitiva, por dicho tribunal.

Los exiliados Jaime Insunza y Leopoldo Ortega regresaron de inmediato al país, una vez levantada la prohibición por la Corte de Apelaciones; sin embargo, al llegar al territorio nacional fueron inmediatamente arrestados por orden del gobierno que ejerció nuevamente, en su contra, las facultades del artículo 24 transitorio. Esta reclusión también terminó por resolución de la misma Sala de la Corte de Apelaciones.

13. LOS TRIBUNALES HAN DISCUTIDO UNA VEZ MAS LA PROCEDENCIA DEL RECURSO DE AMPARO FRENTE AL EJERCICIO DE FACULTADES DEL ARTICULO 24 TRANSITORIO

En el último tiempo, se ha observado una diferente interpretación de algunos Tribunales de Justicia acerca de la procedencia del recurso de amparo, cuando se trata de medidas aplicadas en ejercicio del artículo 24 transitorio, ya sean arrestos, relegaciones o expulsiones del territorio nacional.

Ello ha sido particularmente relevante, en relación con los recursos de amparo interpuestos en contra de medidas del gobierno que han prohibido el ingreso al territorio de la República. Así es como se han declarado inadmisibles algunos recursos de amparo interpuestos, ante la Corte de Apelaciones de Santiago; sin embargo, tales resoluciones han sido revocadas por la Corte Suprema, la que ha ordenado entrar a conocer acerca del recurso de amparo interpuesto.

Lo anterior, representa un retroceso en los Derechos de las personas, particularmente en lo que guarda relación con su derecho a recurrir ante un Tribunal de Justicia.

14. INVESTIGACION INTERNA DE CARABINEROS DEMUESTRA SU FALTA DE IMPARCIALIDAD

Los antecedentes conocidos de un sumario realizado por el Cuerpo de Carabineros, a raíz de las denuncias de abusos cometidos en la persona de Doris Stahl, han revelado una notable falta de imparcialidad por parte del oficial instructor. (Ver Informe de marzo de 1984, pág. 199).

La investigación, más que a la indagación de los hechos concretos y específicos que motivaron la denuncia, se ha dirigido a la indagación de los antecedentes personales y vinculaciones de la denunciante, como asimismo, a la formulación de hipótesis sobre sus posibles propósitos al denunciar lo acaecido.

Aun cuando, a pesar de la voluntad del investigador, se concluye de los antecedentes la existencia de delitos cometidos por funcionarios de Carabineros, cuya individualización se establece en la investigación, el sumario incoado no llega a dicha conclusión; la finalidad evidente del sumario, la constituye salvaguardar el prestigio de la institución a la cual pertenecen los autores de los delitos, para lo cual se elude la existencia de los mismos y su responsabilidad.

15. EN EL MES SE DENUNCIARON MUERTES QUE REVELAN NECESIDAD DE CONTROL DE ACCIONES DE ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y POLICIALES

Tres fueron las muertes informadas como ocurridas en enfrentamientos: en dos de ellas participaron funcionarios de Investigaciones y en la otra, de la Central Nacional de Informaciones. En estos casos existen antecedentes relevantes que llevan a dudar de las versiones oficiales, y que muestran indicios que permiten sostener que ellas no habrían sido consecuencia de enfrentamientos.

Además, se denunció la muerte de María Loreto Castillo Muñoz, ocurrida en el mes de mayo, pero, cuya identificación sólo fue posible en el mes de junio, dado que la explosión que la ocasionó destruyó enteramente su cuerpo.

16. LA JEFATURA DE ZONA EN ESTADO DE EMERGENCIA PROHIBIO, SIN DAR MOTIVOS, REUNIONES PUBLICAS

La Jefatura de Zona en Estado de Emergencia no dio lugar a solicitudes presentadas para realizar reuniones públicas por la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, con motivo de la Semana Internacional del Detenido Desaparecido, y del Movimiento de Artistas y Creadores Socialistas, con motivo del natalicio del ex Presidente de la República, Salvador Allende.

En ambos casos la negativa fue entregada sin proporcionar motivo alguno.

IV. SIMULACION DE ACTO TERRORISTA PARA OCULTAR EJECUCION.

En el diario "El Mercurio", de fecha 18 de mayo de 1984, se publicó un comunicado oficial de la Central Nacional de Informaciones, que en parte expresa:

"... 3. Luego, a las 01,00 horas, en circunstancias que personal de la Central Nacional de Informaciones efectuaba patrullaje preventivo en la comuna de Renca, sorprendió a dos individuos en actitud sospechosa, en la base de la torre de alta tensión N° 13, del tendido Renca-Pudahuel, ubicada en Costanera Norte con Nicanor Fajardo, en Renca.

"Al ser conminados a detenerse, uno de los sujetos disparó tres tiros en contra de efectivos de seguridad... a raíz de lo cual se produjo un enfrentamiento, resultando muerto el sujeto y dándose a la fuga su acompañante.

"4. El extremista muerto en el enfrentamiento fue posteriormente identificado como Jorge Eduardo Muñoz Navarro...

"5. En la base de la torre de alta tensión, se encontró una carga explosiva... la que fue desactivada en el mismo lugar de los hechos..."

Finalmente, en el comunicado se afirma "... la Central Nacional de Informaciones continúa realizando diligencias destinadas a lograr la detención de otros extremistas involucrados en la reciente escalada terrorista y, en esta forma, contribuir a asegurar el orden y la tranquilidad en el país".

El 19 de mayo de 1984, en el diario "La Tercera de la Hora", bajo el titular "Mujer terrorista murió destrozada cuando intentaba colocar bomba", se lee: "...Hasta el cierre de esta edición, la víctima del frustrado atentado terrorista (se refiere al estallido de un artefacto explosivo que se registró a las 7,30 horas del día 18 de mayo, en una torre de alta tensión ubicada en Santos Medel con Avenida Las Torres, en la comuna de Pudahuel) no era identificada, situación que por lo demás se considera muy improbable debido a que el cuerpo quedó totalmente desintegrado. El sorpresivo estallido del artefacto que la mujer recibió de lleno hizo que sus restos volaran en mil pedazos en unos doscientos metros a la redonda. En un principio se creyó que era posible que la mujer fuera víctima casual... No obstante, posteriores averiguaciones, en el sitio del suceso, dejaron en claro que por allí es muy improbable que transite gente..."

Posteriormente, en el diario "Las Últimas Noticias", del 29 de mayo de 1984, aparece: "...Pese a que Investigaciones no emitió ningún comunicado oficial, quedó establecido que los restos de la mujer que fue 'volada' por una bomba en Pudahuel, el viernes 18, corresponden a María Loreto Castillo Muñoz, dueña de casa de 29 años de edad, domiciliada en la Población Dávila. Su identidad pudo establecerse merced a los esfuerzos de su madre, Margarita Muñoz, quien luego de un penoso deambular por postas y comisarías, llegó al Instituto Médico Legal y reconoció lo que quedaba del cuerpo de su hija. En esa macabra labor fue ayudada por el propio hijo de la víctima, Héctor Castillo, quien pese a tener sólo 12 años de edad, fue capaz de reconocer las

prendas de vestir que usaba su madre...". Y más adelante, en la misma publicación, entrevistado Héctor Castillo, éste manifiesta: "A mi mami y a mi papi los echaron arriba de una camioneta. Así lo contaron mis abuelos. Yo recuerdo que ellos salieron como a las 11 de la noche para comprar unas papas fritas. Poco después los atacaron unos hombres. A él le pegaron harto y lo tiraron al canal, y a mi mami se la llevaron. No sé nada más".

El 2 de junio de 1984, en el periódico "La Tercera de la Hora", se publica: "... 'Ignoramos el actual paradero de nuestro hijo', fue lo que declararon en la mañana de ayer ante funcionarios de la BH (Brigada de Homicidios) de Investigaciones, los padres de Héctor Enrique Muñoz Morales, conviviente de la mujer que muriera el viernes 18 de mayo al explotar una carga de dinamita al pie de una torre de alta tensión, en la comuna de Pudahuel...".

El 4 de junio de 1984, la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago, realizó una conferencia de prensa, para referirse al caso de la mujer dinamitada explosionada en la madrugada del 18 de mayo, María Loreto Castillo. Con la participación de Héctor Enrique Muñoz Morales, esposo de María Loreto, del Vicario de la Solidaridad y abogados de la institución, la conferencia se inició con las siguientes palabras del Vicario: "...Recién durante estos últimos días hemos recibido testimonios importantes que sirven para esclarecer este caso, y nos ha parecido de suma importancia que sea conocido por la opinión pública del país, por el país todo, de forma que cada día más avancemos en el respeto a los derechos de la persona humana y que cada día nuestra convivencia siempre se base en el derecho, en el respeto y en la concordia; durante los últimos días acudió a la Vicaría de la Solidaridad la madre de María Loreto Castillo, quien nos solicitó ayuda, ya que su hija desde hacía varios días estaba desaparecida. Desde el momento en que ella nos presentó esa petición nos pusimos en el trabajo y días después recibimos también a Héctor Enrique Muñoz Morales aquí presente, testigo de los hechos de María Loreto Castillo y esto es lo que hoy les queremos dar a conocer a ustedes...".

Luego, Héctor Muñoz relató su testimonio expresando: "El día miércoles 16 de mayo yo andaba cerca de Renca por la calle Domingo Santa María, donde me encuentro en una plaza con Jorge Muñoz el que andaba con un amigo, nos saludamos, caminamos un rato, nos pasamos a servir unos completos en un restaurant, conversamos un rato, en eso entran unos tipos, tres tipos; Jorge me dice que esos tipos eran muy raros... después de un rato yo me voy, Jorge se queda con el amigo en el restaurant... paso al centro, estaba viendo una estufa para sacarla a crédito; pasó un buen rato y después me voy a la casa... llego a mi casa como a las diez o diez y media más o menos, converso con mi señora, les damos comida a los niños... se había acabado el pan en la casa. Decidimos pasar a comprar unas papas fritas en una placita donde yo vivo, en la Población Dávila... eran como las 11,10 aproximadamente, así que decidimos ir a comprar sopaipillas al Callejón Lo Ovalle con Valparaíso... íbamos caminando por Abranches con Callejón Lo Ovalle y a media cuadra del Callejón Lo Ovalle hay un auto estacionado con la puerta junta... justo cuando íbamos pasando junto al auto... se abre la puerta y se bajan unos tipos con brazalete amarillo y con armas en la mano, uno de ellos, uno flaco de bigotes, cara huesuda, pelo crespo, negro, andaba con una metralleta, me la pone aquí y me tira contra la muralla... veo cuatro tipos más correr... hacia donde estábamos nosotros con armas en la mano; una Subaru rápidamente se atraviesa... me toman del pelo y me tiran adentro de la Subaru... y siento que cae mi señora, digamos al lado; me iba a dar vuelta para protestar y uno de los tipos se me sube arriba y me pone la rodilla en la espalda y me coloca una pistola aquí y me dice 'tate callao huevón si no te cago aquí mismo', a eso me ponen una cinta adhesiva en los ojos y empieza a andar la Subaru... llegamos a una parte que no sabría decirle dónde es, pero había un portón, porque lo abren, entramos... subimos unos cinco escalones, después bajamos varios, llegamos a una sala grande, así como ésta... escuchaba la radio Cooperativa... se sentía harta gente que caminaba, no sentía a mi señora; luego la siento por los pasos... llegamos a una pieza chica... y ahí empiezan a preguntar un nombre que no conocía, me acusan de haber puesto bombas en el metro, en la línea... me dieron algunos golpes en la cabeza con la mano... me sacaron para afuera. A todo esto no sentí a mi señora para nada; me suben de nuevo a la Subaru... siento que sientan a otra persona al lado, toco por atrás al lado y era la chaleca de mi señora, ni hablamos nada y empezó a andar la Subaru, no sé cuanto tiempo... se para

a la orilla del camino, me bajan, había tierra a la orilla del camino, siento vehículos... y empezamos a subir un cerro, había harta maleza... pasamos una especie de reja... y me doy cuenta que me iban a matar y empiezo a forcejear y a gritar que no me maten ni maten a mi señora y en eso me ponen una especie de fierro en la cabeza y siento una especie de disparo... después recupero el conocimiento un poco, a todo esto ya no tenía la venda ni las esposas y veo que un poco más abajo está mi señora de espaldas y hay un tipo, le tiene la rodilla en el estómago y le está pegando con una especie de fierro largo en la cabeza y en la cara; pierdo de nuevo el conocimiento y ahora siento que me están arrastrando, íbamos hacia arriba, llegamos a los pies de una torre de alta tensión... veo que están arrastrando a mi señora para abajo, la están arrastrando y siento un fuerte olor a quemado; miro acaso están los tipos, acaso está mi señora en el suelo, no está, como a cinco centímetros de mi cuerpo más o menos, veo salir humo y veo una caja grande, miro y hay una mecha grande asomada y hay varias especies de velas grandes, veo la tira, me doy cuenta de que es explosivo, me asusto, la tomo de la mecha y lo tiro para abajo y trato de arrancar hacia arriba... veía todo nublado... empiezo a rodar para abajo, llego a la orilla del camino... no había nadie y al otro lado del camino había una especie de río... atravieso ese canal... y llego a un sitio eriazo, sigo caminando por el sitio eriazo, veo una especie de caseta con luz... en ese lugar no había nadie... había una reja de alambre, alta, que no podía pasar, veo a un costado un hoyo donde pasaba una acequia, caigo, me tiro para abajo y paso por ahí y ya llego a una parte donde hay varias casas y hay casas grandes de barrio alto... fueron como cuatro casas en que toqué el timbre, en una salen de arriba en una ventana, me agarran a garabatos, a todo esto no podía hablar bien y veía todo nublado; sigo corriendo... me caigo... hago parar un taxi, el taxista no me quiere llevar... después al rato siento que llega una "juanita" de Carabineros (vehículo policial) me preguntan qué me pasó... les dije que me habían asaltado, me toman los carabineros y me dejan en un poste y de ahí pierdo el conocimiento; después despierto y me están subiendo en una camilla, de nuevo pierdo el conocimiento y despierto en el hospital... ahí estuve como cuatro días... me llevan a la casa de un familiar... estuve dos o tres días en la casa del familiar, cuando estuve más o menos bien, ya podía abrir los ojos, de ahí vine para acá (se refiere a la Vicaría de la Solidaridad) a pedir protección. Perdón, mi señora es María Loreto Castillo; la última vez que la vi, le estaban pegando unos tipos en el cerro, y bueno, después supe que la habían encontrado muerta arriba en Quinta Normal creo y después supe que habían encontrado muerto el mismo día a Jorge Muñoz en supuesto enfrentamiento".

Concluido el relato, los periodistas formularon algunas preguntas a Héctor Muñoz, como asimismo al Vicario, el padre Ignacio Gutiérrez de la Fuente, quien a una de ellas, contestó: "Bueno esta Vicaría lo que va a hacer sencillamente es esto; poner en conocimiento de la opinión pública del país, en segundo lugar lo que ya ha hecho, ponerlo en conocimiento de las autoridades de la Iglesia, y también prestar todo el apoyo jurídico y moral que sea pertinente a la persona afectada; las acciones legales que sean oportunas. Yo creo que con los antecedentes de los hechos que él mismo ha narrado, nos dan como una relativa certeza de que la vida de esta persona ha estado corriendo peligro y corre peligro, y por eso nuestro deseo de que no corra peligro y defender su vida". Enseguida, a otra consulta respondió: "Efectivamente, él se presentó aquí el día 23, le vimos en muy mala situación física, tenía partido el pabellón auditivo externo del oído derecho, tenía una fuerte contusión y puntos en el cráneo, los ojos muy hinchados, prácticamente comenzaba a abrirlos. Todavía tiene en sus ojos derrames profundos, tenía una situación de hematomas generalizados en el rostro, y nos parecía que lo mejor era que esta persona estuviera en reposo absoluto, y esa fue además la prescripción médica para su caso, entonces él ha estado varios días en casa de familiares y cuando nos ha parecido oportuno que debiera comunicarse esta noticia, porque ya se siente más restablecido, lo hemos hecho; además sólo el 30 de mayo tenemos la certeza que la persona muerta por la explosión el día 18, es María Loreto, pues a partir de ese miércoles tenemos como claridad de que la versión que nos da Héctor Enrique Muñoz y la que aporta Investigaciones calza, entonces nos parece que es bueno que esto lo conozca la opinión pública". Finalmente, el Vicario señaló: "Bueno la opinión que nos merece en primer lugar el relato de los hechos es aterrador, lamentamos profundamente que cualquier ciudadano de este país puede correr este tipo de suerte, denunciamos rotundamente este tipo de

comportamiento con cualquier ciudadano, denunciemos la falta de respeto fundamental por la vida y ciertamente seguimos comprometidos no sólo en defender a esta persona, sino a toda persona que sienta que sus derechos básicos no son respetados, y anhelamos el que este tipo de conductas desaparezcan en nuestro país. Esto envenena el alma de nuestra patria y éstas son heridas que tardan muchísimo en cicatrizar si es que cicatrizan alguna vez, todo este tipo de usos, de conductas, tenemos que desterrarlo por civilidad, por civilización, son irracionales, son inhumanas y ciertamente degradan —como hemos repetido muchas veces— mucho más a los hechores que por supuesto a sus víctimas; yo creo que así no se trata ni a los animales como se ha tratado a estas personas, por eso que esperamos que casos como estos aleccionen a todo el país para que haya realmente un movimiento de opinión que diga ¡basta!, ¡basta de poner en peligro la vida!, que se acabe todo amedrentamiento al hombre de nuestra patria, que el hombre y la mujer de nuestra patria puedan salir en las noches por las calles sabiendo que pueden volver tranquilos a la casa, porque cada chileno está protegido por la población que quiere que cada chileno sea protegido y exige la protección. No queremos ningún guardián de la vida que nos ponga en peligro la vida...”

El mismo día 4 de junio, en la tarde, Héctor Muñoz Morales, presentó ante la Corte de Apelaciones de Santiago, recurso de protección en el que, antes de hacer la relación pormenorizada de los hechos que padeció, señala: “...Interpongo recurso de protección por encontrarse gravemente amenazado y perturbado mi derecho a la vida y a la integridad física, por actos arbitrarios e ilegales perpetrados por agentes de seguridad, presumiblemente de la Central Nacional de Informaciones. En efecto, y según se observará en el relato que sigue, ya que se ha dado muerte a dos personas directamente vinculadas conmigo: mi cónyuge y un amigo (María Loreto Castillo y Jorge Muñoz, respectivamente), a los que se ha hecho aparecer en informaciones de prensa y en comunicados oficiales de la Central Nacional de Informaciones como participando en atentados y enfrentamientos que ESTOY EN LA ABSOLUTA SEGURIDAD QUE JAMAS HAN OCURRIDO. Y yo mismo fui detenido y torturado por agentes de la C.N.I.”.

Por otra parte, también el día 4 de junio, la Central Nacional de Informaciones, dio a conocer el siguiente comunicado: “1. En el día de hoy, 4 de junio de 1984, en conferencia de prensa, ofrecida por el sacerdote español, Vicario de la Solidaridad, Ignacio Gutiérrez, con la participación de sus abogados asesores y del ciudadano Héctor Enrique Muñoz Morales... se pretendió involucrar —entre otros— a este servicio de seguridad, en presuntos hechos de que había sido víctima el ciudadano Héctor Muñoz Morales, conjuntamente con su conviviente, María Loreto Castillo. 2. La Central Nacional de Informaciones rechaza enfáticamente las imputaciones formuladas, ya que no sólo son de falsedad absoluta, sino también de clara intencionalidad contra este organismo. 3. HECTOR ENRIQUE MUÑOZ MORALES y MARIA LORETO CASTILLO, no han sido detenidos por personal de este servicio, como fue sugerido en la conferencia de prensa. 4. Esta Central Nacional de Informaciones lamenta que el sacerdote español, Vicario de la Solidaridad, IGNACIO GUTIERREZ, aventure juicios condenatorios como lo ha hecho en oportunidades anteriores, valiéndose sólo de supuestos. 5. Es preciso señalar que esta conferencia de prensa fue claramente conducida, una vez más, a desprestigiar a los servicios de seguridad, favoreciendo los intereses de los sectores extremistas. 6. La Central Nacional de Informaciones se hace el deber de señalar a la opinión pública que —no obstante campañas difamatorias y falsas como la indicada— se mantendrá fiel a su compromiso de combatir al terrorismo, en cualquiera de sus manifestaciones, con el propósito de contribuir a la mantención de la paz y la seguridad interna del país”.

El día siguiente, 5 de junio, dos presentaciones se hicieron ante la Corte de Apelaciones de Santiago —una del Ministerio del Interior y la otra de familiares de Jorge Muñoz Navarro y María Loreto Castillo—, solicitándose en ambas, la designación de un Ministro en Visita para que se avocara al conocimiento y juzgamiento de los delitos que se denunciaban, de los que fueron objeto María Loreto Castillo, Jorge Muñoz Navarro y Héctor Muñoz Morales. En parte de la presentación del Ministro del Interior, se señala: “Los hechos descritos por el señor Muñoz han sido profusamente difundidos por los medios de comunicación nacionales, sin perjuicio que además se encontraban presentes en la reunión (se refiere a la Conferencia de Prensa ofrecida por el Vicario de la Solidaridad) periodistas extranjeros, lo que hace presumir su difusión fuera del país. La naturaleza

de los antecedentes revelados, los delitos que se habrían cometido, las extrañas circunstancias señaladas en la conferencia de prensa, la muerte de una persona y la gran difusión de todos estos antecedentes, han causado alarma pública y exigen de una pronta investigación y represión, por su gravedad y sus perjudiciales consecuencias”.

Por su parte, los familiares de Loreto Castillo y Jorge Muñoz, en su solicitud, sostienen: “...Los delitos relatados en esta presentación (detención ilegal y homicidio de Jorge Muñoz; detención ilegal, apremios ilegítimos y homicidio de María Loreto Castillo; y detención ilegal, apremios ilegítimos y homicidio frustrado de Héctor Muñoz) han despertado considerable alarma pública. En efecto, en ellos aparece comprometido un servicio de seguridad, que se ha valido de una importante cobertura de prensa para dar su versión de los hechos, que ahora está desmentida. Sólo esta circunstancia hace que no sólo aparezca que los delitos tienen diferentes autores, sino que causa estupor que se afirmen versiones de los hechos no comprobados, y que involucran a víctimas inocentes. Causa realmente alarma el grado de indefensión en que se encuentran las personas: pueden ser detenidas, torturadas y finalmente asesinadas y denigradas al presentárseles como ‘terroristas’, todo por obra de versiones de agentes públicos cuya función principal —según lo sostienen sus defensores— es justamente luchar contra el terrorismo y proteger la vida de los habitantes del territorio...”.

Después que se remitieran los procesos sobre la muerte de María Loreto Castillo y Jorge Muñoz que tramitaba la Primera Fiscalía Militar de Santiago, la Corte de Apelaciones en pleno, resolvió no dar lugar a la designación de Ministro en Visita, determinando, en cambio, que la presentación del Ministro del Interior en tal sentido, debía estimarse como denuncia de presuntos delitos terroristas y que, por tal motivo, correspondía designar un Ministro Sumariante, para que conociera de los antecedentes bajo la Ley Nº 18.314, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de mayo de 1984. Así, la llamada Ley Antiterrorista se vino a aplicar por primera vez, recayendo la designación de Ministro Sumariante en la persona del magistrado Alberto Novoa Frías.

El 11 de junio, la madre de María Loreto, presentó querrela ante el Ministro Sumariante, por los delitos de secuestro y homicidio cometidos en la persona de su hija, y lo propio hizo Héctor Muñoz, por los delitos de secuestro, lesiones y homicidio frustrado cometidos en su contra. Ambas querellas van dirigidas en contra de todos aquellos que resulten responsables de los delitos denunciados.

Posteriormente, Julio Muñoz Navarro, con fecha 15 de junio, también presentó querrela por el delito de homicidio cometido en la persona de su hermano Jorge Muñoz, en la que señala al Ministro Sumariante: “...Los autores de la muerte de mi hermano, según declara la Central Nacional de Informaciones en un comunicado oficial publicado en el diario ‘El Mercurio’ el día 18 de mayo de 1984, son agentes del referido organismo... Las circunstancias en que la muerte se produjo deberán ser exhaustivamente investigadas por US., pues existen testimonios que cubren con un manto de duda la versión de la C.N.I. Los referidos testimonios se refieren a las actividades inmediatamente anteriores desarrolladas por mi hermano respecto de la hora señalada en el comunicado de la Central; a las actividades habituales de mi hermano, y a algunas marcas que aparecen en su cadáver... Hay algunos testimonios de las últimas actividades de Jorge Eduardo. Así, por el testimonio de HECTOR ENRIQUE MUÑOZ MORALES, se sabe que alrededor de las 18 horas del día 16 de mayo, estuvo con éste y con otro amigo de mi hermano —que Héctor Enrique Muñoz no conocía— en una fuente de soda ubicada en Santa María con Marurí, en Renca. Mientras allí se encontraban notaron que al local ingresaba gente extraña que se interesaba en la conversación. Por los ademanes sospechosos, decidieron separarse. Se sabe que en esa conversación, nada se habló de atentados de ningún orden. Existe también el testimonio de la mujer de mi hermano, que calza perfectamente con la anterior. Ella relata que Jorge Eduardo llegó a su casa, ubicada en el Pasaje 20 de Enero 7556, alrededor de las 20 horas, y que 10 minutos después volvió a salir. Es cierto que no dijo a dónde iría. Pero sí dijo que volvería a las 23 horas. Jorge Eduardo, agrega la mujer, NUNCA TUVO ARMAS, Y OBVIAMENTE, TAMPOCO LAS TENIA ESE DIA. La ropa con que salió —que puede comprobarse en el Instituto Médico Legal— descarta la participación en actos clandestinos: camisa roja, blue jeans azul, chaleco gris con franjas rojas; parka café claro con tres franjas en el hombro de colores: negro, naranja y amarilla, resplandecientes. Es decir, todo de un colorido sumamente llamativo, justa-

mente lo contrario a lo que se me ocurre debe usar quien va a colocar explosivos. Además, desmintiendo su clandestinidad, portaba su cédula de identidad”.

“Estos hechos colocan en tela de juicio la versión oficial. Y las dudas se acrecientan con el resto del testimonio de Héctor Enrique Muñoz que da cuenta que su mujer, María Loreto Castillo, y él mismo fueron objeto de atentados de carácter terrorista prácticamente en los mismos momentos en que se dice que mi hermano fue muerto... a este querellante, la visión del cadáver le hace suponer que pudo haber sido golpeado antes de ser muerto: el rostro absolutamente hinchado, la nariz deformada y la ausencia de prácticamente toda la dentadura, son circunstancias que pueden significar la aplicación de violencia previa”.

“LOS AUTORES. Está fuera de discusión que fueron agentes de la Central Nacional de Informaciones los que dieron muerte a mi hermano; el propio comunicado de la Central reconoce esta circunstancia, dando una versión de los hechos que es la que a este querellante le merece las dudas que se han expresado. De este modo, la presente querella va dirigida en contra de los agentes de la referida Central que le dieron muerte y cuya individualización corresponderá a US. determinar”.

Las querellas presentadas ante el ministro sumariante fueron acogidas a tramitación, encontrándose la investigación en estado de sumario secreto.

Más adelante, el día 18 de junio, la Vicaría de la Solidaridad emitió el siguiente comunicado de prensa: “...con fecha 16 de junio, el señor Héctor Enrique Muñoz Morales, quien se encontraba bajo la protección especial de la Institución, decidió salir del país debido a los temores que sentía como consecuencia de la traumática experiencia que vivió considerando que, luego de haber prestado voluntariamente declaraciones ante el fiscal militar señor Baghetti, la Brigada de Homicidios y el señor ministro don Alberto Novoa, había colaborado en la medida de sus posibilidades con la Justicia. Añadió a lo anterior el hecho de que los tribunales no habrían fallado aún el recurso de protección a su derecho a la vida y la consideración de que no existía requerimiento alguno para él de parte de las autoridades pertinentes. En todo caso, los abogados de esta Vicaría continuarán con el patrocinio de las querellas relacionadas con los hechos en que se vio involucrado el señor Muñoz”.

Efectivamente, Héctor Muñoz prestó su colaboración a la Justicia de la manera que se expresa en el comunicado antes transcrito. En lo relativo al recurso de protección que interpuso con fecha 4 de junio, y que hasta la fecha de su salida al extranjero no había sido fallado, el afectado decidió desistirse del mencionado recurso. Y en cuanto a la no existencia de requerimiento en su contra, ello se corrobora con informe del Ministro del Interior enviado a la Corte de Apelaciones de Santiago, de fecha 14 de junio de 1984, que señala: “...En atención a su oficio citado al rubro, cúmpleme informar a este alto Tribunal que, esta Secretaría de Estado no ha dictado orden o resolución alguna que afecte al amparado HECTOR ENRIQUE MUÑOZ MORALES (fdo) SERGIO O. JARPA Ministro del Interior...”.

Enterado el Ministerio del Interior que Muñoz había salido del país, informó que éste tenía vinculaciones con grupos terroristas y que el gobierno pediría que se presentara a declarar ante el Ministro Sumariante. En una entrevista hecha por un periodista del Canal 11 de Televisión el día 19 de junio al abogado del Ministerio del Interior, Humberto Neuman, éste declaró: “...Nosotros le hemos proporcionado al ministro una serie de antecedentes. Y le hemos pedido también algunas diligencias. Estos antecedentes dicen relación con las actividades que desarrollaba Muñoz Morales. Actividades altamente subversivas. Puesto que ha participado en hechos terroristas, atentados. Y, además, es miembro activo del Movimiento de Izquierda Revolucionario, MIR”. Luego, consultado sobre qué acciones ha desarrollado y que él tenga conocimiento, el profesional respondió: “Bueno, desde luego lo tengo, pero esto ya forma parte del secreto del sumario y por el momento no me es posible revelar”. Y a la pregunta de “¿Por qué no se entregaron antes estos antecedentes y se hace ahora que esta persona está fuera del país?”, Neuman dijo: “Bueno, la verdad es que estos antecedentes estaban en poder del gobierno desde antes, pero se iban a poner oportunamente a disposición del ministro. La verdad es que la determinación de Muñoz Morales de presentarse ante el Ministro Sumariante a declarar y, enseguida, abandonar rápidamente el país, impidió que los antecedentes que ahora nosotros estamos aportando se presentaran con anterioridad”.

Por su parte, uno de los abogados querellantes respondiendo a la pregunta del mismo periodista de Canal 11, acerca de qué decía de la acusación del Ministerio del Interior, precisó: "Bueno, a nosotros nos parece bastante curiosa. En realidad, Si ustedes se acuerdan, contra él, contra su mujer, se atentó contra sus vidas, tomando a su mujer el 16, en la noche, y el 18 murió María Loreto. Desde ese entonces hasta esta fecha, los diarios profusamente hablaron de Héctor Enrique Muñoz. El hizo una conferencia de prensa hace más de una semana. Se presentó a declarar ante el fiscal Baghetti, hay aquí una investigación criminal en curso. Se presentó a declarar ante la Brigada de Homicidios, durante dos días seguidos. Trabajó allí aportando todo lo que podía saber. Además, declaró ante el ministro. Y en todo este tiempo, el Ministerio del Interior, jamás dijo que tenía algún antecedente que involucrara a Héctor Enrique Muñoz en algún hecho delictuoso y tampoco señaló que tuviera algún antecedente político sobre él". Y agrega, "es más, en el recurso de protección que presentamos por él ante esta Corte, el 14 de junio —y aquí tengo el oficio, o sea, un día y medio antes que Héctor Enrique abandonara el país, dijo que no había cargo, ni resolución, ni decreto que lo afectara. Entonces, nosotros no entendemos cuál es la actitud de hacerse parte ahora cuando no está el testigo. Y de imputarle cargos, que por lo demás nadie conoce, porque no se han mencionado, a Héctor Enrique Muñoz".

En definitiva, ante el Ministro Sumariante se acumularon los diversos procesos que se iniciaron a raíz de los hechos aquí relatados, investigación que se sustancia bajo la Ley Antiterrorista, y que se encuentra en estado de sumario secreto.

V. LEY QUE OTORGA A LA CENTRAL NACIONAL DE INFORMACIONES FACULTAD PARA ARRESTAR Y USAR COMO CARCELES SUS DEPENDENCIAS.

En el Diario Oficial del día 14 de junio de 1984 se publicó la Ley N° 18.315, del 17 de mayo del mismo año, que en su artículo único dispone:

“Agrégase el siguiente artículo transitorio al decreto ley N° 1.878, de 1977, pasando el actual artículo transitorio a ser artículo primero transitorio:

“Artículo 2° transitorio. Durante la vigencia de la disposición vigesimocuarta transitoria de la Constitución Política, los arrestos que en virtud de ella se dispongan, podrán ser cumplidos por la Central Nacional de Informaciones en sus propias dependencias, las que para todos los efectos legales se considerarán como lugares de detención.

Mediante Decreto Supremo del Ministerio del Interior, se determinarán las dependencias de la Central Nacional de Informaciones en las cuales se podrá mantener a las personas detenidas”.

La Ley N° 18.315 fue aprobada en la misma fecha que la Ley N° 18.314, que fija las conductas terroristas y determina su penalidad, y que ha sido conocida como Ley Antiterrorista. El proyecto original de esta Ley contenía disposiciones que fueron duramente criticadas por técnicos y especialistas en la materia; una de esas normas, se refería, precisamente, a las facultades que se entregaba a la CNI, que incluían, entre otras, la de arrestar y recluir en sus propias dependencias. Al conocerse el texto definitivo de la Ley N° 18.314 se constató un conjunto de modificaciones que se introdujeron al texto original, y que se señalaron como un progreso entre este último y el aprobado. Uno de esos progresos radicaba en la supresión de la facultad que se entregaba a la CNI para arrestar y recluir en sus dependencias.

Sin embargo, la Ley N° 18.315, recogió esta facultad que se eliminó del proyecto original, y la aprobó la Junta Militar en la misma oportunidad en que aprobó la Ley Antiterrorista; éste se publicó de inmediato, mientras que la 18.315 se publicó veinti siete días más tarde.

LA FACULTAD DE ARRESTAR OTORGADA A LA CNI ES CONTRARIA A LA CONSTITUCION DE 1980

El artículo 90 de la Constitución Política de 1980, dispone que “las Fuerzas de Orden y Seguridad están integradas sólo por Carabineros e Investigaciones, constituyen la fuerza pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior...”.

De tal manera que la Central Nacional de Informaciones no se contempla entre los organismos que constituyen la fuerza pública, y por consiguiente no puede estar dotada de las facultades propias de aquella. En consecuencia, lo dispuesto en la Ley N° 18.315 no puede aplicarse, sin contravenir la Constitución de 1980.

LA FACULTAD PARA RECLUIR A LOS DETENIDOS EN DEPENDENCIAS DE LA CNI ES CONTRARIA A LA CONSTITUCION DE 1980

El artículo 19, N° 7, contempla en su letra d, entre los derechos constitucionales, que "Nadie puede ser arrestado o detenido, sujeto a prisión preventiva o preso, sino en su casa o en lugares públicos destinados a este objeto".

Las dependencias de la CNI, organismo de seguridad que actúa con métodos destinados a mantener en secreto sus actividades, incluyendo la identidad de sus agentes (usan nombre falso), no cumplen, en ningún caso, con el carácter de "lugar público" que señala la Constitución de 1980. Y ello, aun cuando se publique la ubicación de esos lugares, cuestión que no es el único elemento que otorga el carácter de público a un recinto.

LA LEY N° 18.315 PRETENDE LEGALIZAR UNA SITUACION DE HECHO

Es un hecho público y conocido que la CNI desde su creación, ha arrestado personas y las ha recluido en sus dependencias. La evidente y notoria ilegalidad de estos actos, ha sido representada en innumerables y repetidas ocasiones a los Tribunales de Justicia, principalmente a través del recurso de amparo, todos los cuales han sido sistemáticamente rechazados, por estimar los jueces que los arrestos se ajustan a derecho.

La circunstancia que las autoridades de gobierno hayan estimado necesario dictar una ley como la que se comenta, siete años después de creada la CNI, ratifica la razón de las argumentaciones en favor de las víctimas efectuadas por los abogados dedicados a la defensa de los derechos humanos. Lamentablemente, las víctimas de estos actos ilegales ya sufrieron todo el rigor de la acción de la CNI, cuestión que los tribunales ya no pueden reparar.

La autoridad pública ha pretendido mediante esta ley, regularizar lo que ha sido su actuación durante siete años.

LA LEY N° 18.315 REPRESENTA UN RETROCESO EN LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS

La CNI fue creada al momento que por decreto se disolvió la DINA, organismo responsable de innumerables y graves violaciones a los derechos humanos, denunciadas entre los años 1973 y 1977.

Al momento de darse a conocer la creación de la CNI, se hizo presente, por parte de las autoridades de gobierno, que ésta, a diferencia de la DINA, no contaba con las facultades ejecutivas que se había dotado a la última.

Con la dictación de la Ley 18.315, se ha retrotraído la situación a la vigente muchos años atrás, en lo formal, significando ello un retroceso en la situación de los derechos humanos.

VI. DETERMINACION DE LUGARES DE DETENCION DE LA C.N.I.

De acuerdo con lo que se dispuso en la Ley N° 18.315, en el Diario Oficial del 15 de junio de 1984, se publicó el Decreto N° 594, del Ministerio del Interior, que señala las dependencias de la CNI que "serán consideradas como lugares de detención, para los efectos del cumplimiento de los arrestos que dispongan en virtud de la disposición vigesimocuarta transitoria de la Constitución Política de la República de Chile".

Los lugares que se señalan se encuentran en la Región Metropolitana y en nueve de las doce regiones del país, y son los siguientes:

- Región Metropolitana: Santiago, Av. Santa María N° 1453.
- I Región Tarapacá:
 - Arica: Casa habitación, ubicada en Parcela 35 San Miguel de Azapa.
 - Iquique: Esmeralda N° 085.
- II Región Antofagasta: Antofagasta, Latorre N° 2192.
- IV Región Coquimbo: La Serena, Colo Colo N° 2001.
- V Región Valparaíso: Viña del Mar, Agua Santa N° 980.
- VII Región del Maule: Talca, Av. Dos Sur N° 1403.
- VIII Región del Bío-Bío: Concepción, Pedro de Valdivia N° 710.
- X Región de Los Lagos: Valdivia, Pérez Rosales N° 764.
- XI Región Aysén: Coyhaique, Casa habitación ubicada en la intersección de las calles Obispo Michelatto con Carrera.
- XII Región de Magallanes y Antártica Chilena: Punta Arenas, Kusma Slavic N° 920.

Posteriormente, por decreto N° 603, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 19 de junio de 1984, se rectificó el domicilio de la dependencia de la ciudad de Concepción, que corresponde a Pedro de Valdivia N° 701.

VII. SUMARIO ADMINISTRATIVO DE CARABINEROS POR DENUNCIA DE DORIS STAHL.

El día 27 de marzo de 1984, la ciudadana alemana Doris Stahl fue arrestada por funcionarios de Carabineros, y, en el interior de una micro de ese organismo, sometida a vejámenes y abusos que fueron denunciados judicialmente por ella, y, públicamente por la Embajada de la República Federal Alemana (ver Informe mensual de marzo de 1984, página 199).

El cuerpo de Carabineros encargó al coronel Rolando Daroch González, la realización de un sumario administrativo, con el fin de investigar lo sucedido.

a) EL SUMARIO INVESTIGA Y CALIFICA LAS VINCULACIONES ENTRE DORIS STAHL Y LA VICARIA DE LA SOLIDARIDAD

La investigación del coronel Daroch González, se dirige en forma muy importante a determinar y calificar las vinculaciones entre la denunciante y la Vicaría de la Solidaridad, institución que la ha patrocinado en sus acciones judiciales.

Así es como se establece lo siguiente:

"ha quedado comprobado que la denunciante tras un movimiento en busca de testigos y declaraciones, en toda oportunidad ha estado asesorada por la Embajada de la República Federal de Alemania, y por la Vicaría de la Solidaridad, con lo cual quebró la reserva de la investigación al permitirse que esta ciudadana, aconsejada presumiblemente por esta última organización, llevara los hechos en conocimiento de la opinión pública, dándole a los acontecimientos un tinte político".

Más adelante el coronel Daroch González, establece:

"con los medios de todos señalados, los contactos de la afectada y sus amigos con la Vicaría de la Solidaridad y elementos afines a ésta, la publicación efectuada en los medios de comunicación social, demuestra que la ciudadana alemana aprovechó los hechos que se investigan para hacer caudal político creando una imagen negativa de la institución y del supremo gobierno".

Al analizar la conducta de Doris Stahl, el coronel Daroch González deja constancia que "hay ciertas actitudes de parte de la denunciante que es conveniente analizar para mejor ponderar los hechos investigados... c) la conexión existente con la Vicaría de la Solidaridad".

b) EL SUMARIO CALIFICA SUPUESTAS INTENCIONES DE LA DENUNCIANTE

El coronel Daroch González en el expediente del sumario deja constancia de su calificación de supuestas intenciones de la denunciante, las que no funda, y establece

que "la persona denunciante no reúne los elementos de confiabilidad necesarias y la hacen dudosa".

Así es como, por ejemplo, señala que le ha dado "un tinte político" a los acontecimientos al denunciar los hechos en forma pública; luego establece que ella "aprovechó los hechos que se investigan para hacer caudal político"; señala entre sus actitudes "el aprovechamiento publicitario que se le ha dado al caso con fines inconfesables".

Como conclusión del análisis de "ciertas actitudes" de la denunciante, el coronel Daroch González señala que "sus disposiciones pierden objetividad" y ello hace que "se entre en dudas sobre lo que realmente ocurrió y los fines que ella persigue".

Entre las conclusiones finales del coronel Daroch González, se deja constancia que "en resguardo del prestigio institucional se estima que las acusaciones de Doris Brigitte Stahl Uelman deben entenderse como intencionalmente dirigidas a producir un problema político valiéndose de influencias que no se califican".

c) EL SUMARIO CALIFICA LAS INTENCIONES DE UN TESTIGO DE LA DENUNCIANTE

En el momento de ocurrir los hechos denunciados, Doris Stahl caminaba en compañía del pastor alemán Veilt Jacob Dietrich y del profesor de religión Jaime Caneo Lillo.

Estas dos personas dieron testimonio de lo que presenciaron; sin embargo, el coronel Daroch González deja constancia en el sumario que "ha quedado plenamente establecido que el pastor Veilt Jacob Dietrich durante los años 78 y 79 estuvo en dos oportunidades en Nicaragua y El Salvador, según su pasaporte N° 8621649, por lo que es de presumir una predisposición contra el sistema político nacional". La circunstancia señalada tiene, en opinión del coronel Daroch González, "fuerza probatoria" para "fundadamente presumir que la ciudadana alemana, junto a sus compañeros de domicilio estaban en el lugar de los hechos participando en las manifestaciones que allí se desarrollaban" (actos de protesta contra el gobierno).

d) EL SUMARIO ESTABLECE QUE DORIS STAHL SUFRIO LESIONES

Consta en el expediente un certificado médico emitido por la Clínica Alemana y la declaración del médico que la examinó: "determinan que la afectada fue examinada clínicamente el día 28 a las 10,40 horas; presentaba contusión y hematoma occipital medio, contusión torácica izquierda simple, equimosis, hematomas y erosiones superficiales región escapular izquierda. Contusión, equimosis y erosiones superficiales tercio superior cara externa, muslo derecho".

Las numerosas lesiones acreditadas, permiten concluir al coronel Daroch González que todo ello "es concurrente con la declaración de Doris Stahl a fs. 16, 16 vta.; 17 y 17 vta.", documento en el cual describe los lugares de su cuerpo en que habría sido golpeada con elementos contundentes. "Sin embargo", observa el instructor, ella no fue "en ningún caso pisoteada, como se deduce de la declaración de fs. 12 y 12 vta., de auto y como hace mención en su denuncia tanto en la Embajada como en la Segunda Fiscalía Militar".

A pesar del certificado médico y la declaración del profesional que la trató, el coronel Daroch González concluye que las "violencias innecesarias y abusos deshonestos, no han sido establecidos fehacientemente, porque aún cuando, si bien es cierto existen presunciones, éstas no son idóneas para constituir plena prueba conforme a las normas reglamentarias vigentes".

e) LA DENUNCIANTE IDENTIFICÓ AL RESPONSABLE DEL GRUPO DE CARABINEROS AUTORES DE LOS DELITOS Y AL CONDUCTOR DEL BUS

En el sumario se deja constancia que "para determinar en forma categórica a los responsables de los hechos que se investigan, el oficial superior que suscribe creyó conveniente llevar a efecto la diligencia de reconocimiento fotográfico y físico de personal conforme a las normas del reglamento de sumarios administrativos".

Se deja constancia que en tales diligencias "la señorita Stahl reconoció como autor del hecho al teniente Carlos Pereira Loser y de la misma manera pudo identificar al conductor del grifo (bus policial) 10, al cabo 1º Nehemías Joel Lazzano Flores".

No obstante lo anterior, las conclusiones del coronel Daroch González establecen que no existen pruebas "para incriminar a determinado personal", y que "pese a la imputación directa de la reclamante en contra del jefe de la patrulla, existen fundadas dudas acerca de su plena identificación" (no se especifica cuáles son tales "fundadas dudas"). Luego agrega el instructor que "en concepto del jefe investigador, el personal del grifo 10 que se acusa mal pudo haber sido responsable de la detención y demás hechos que se le imputan, por el mérito de las propias declaraciones de todos ellos, las que sin excepción, son uniformes y categóricas".

f) EL OFICIAL DE CARABINEROS INDIVIDUALIZADO COMO RESPONSABLE, SE NEGÓ A LA PRACTICA DE DILIGENCIA DE INVESTIGACION

El instructor del sumario resolvió someter al teniente Carlos Patricio Pereira Loser, individualizado por la denunciante en la forma señalada en el número precedente, a un examen con el devaluador de tensiones psicológicas (detector de mentiras).

En el expediente consta que "en Santiago a 6 del mes de abril de 1984, siendo las 16 horas el oficial jefe investigador que suscribe se entrevistó telefónicamente con el teniente señor Carlos Patricio Pereira Loser, con el objeto de consultarle si desea someterse voluntariamente a un examen con el evaluador de tensiones psicológicas, contestó que si lo desea, toda vez que con ello cree que ayudará a establecer la verdad en la acusación interpuesta en contra de él".

Luego consta en el expediente, que el mismo día 6 de abril, "siendo las 16,10 horas llama telefónicamente desde la Escuela el teniente señor Carlos Patricio Pereira Loser, expresando que no se someterá al examen del evaluador de tensiones psicológicas en forma voluntaria, por estimar que no es un criminal y tener muy buena hoja de vida".

g) EL OFICIAL INDIVIDUALIZADO REGISTRA AMONESTACIONES DE CONDUCTA EN SU HOJA DE VIDA

De acuerdo con los antecedentes del sumario, el teniente Carlos Patricio Pereira Loser, registra "cinco amonestaciones propias de modalidades conductuales y del servicio correspondiente a su período de formación". Así es como en una de ellas se establece que "demuestra indolencia, falta de deferencia y respeto a un superior al mando".

Sin embargo, según deja constancia el coronel Daroch González, "el informe de calificación lo demuestra como muy buen oficial".

VIII. PODER JUDICIAL: PROCEDENCIA DEL RECURSO DE AMPARO EN CASO DE ARTICULO 24 TRANSITORIO

En recurso de amparo interpuesto en favor de María Julieta Campusano Chávez, (rol N° 82-84), a quien se le prohibió el ingreso al territorio nacional, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 transitorio, la Corte de Apelaciones lo declaró inadmisibile con fecha 16 de abril de 1984 en virtud de los siguientes fundamentos:

1) Por decreto exento N° 4381, de 4 de octubre de 1983, el Ministro del Interior, actuando por orden del Presidente de la República, prohibió el ingreso al territorio nacional a María Julieta Campusano Chávez, en conformidad a lo establecido en la letra c) de la disposición vigésima cuarta de la Constitución Política de 1980, aduciendo que ella constituye un peligro para la paz interior del país.

2) El inciso final del artículo 24 establece que "las medidas que se adopten en virtud de esta disposición, no serán susceptibles de recurso alguno, salvo el de reconsideración ante la autoridad que las dispuso".

3) La disposición que afecta a la amparada, se adoptó en virtud del artículo 24 transitorio y mediante decreto supremo que cumple las formalidades exigidas.

4) La prohibición se dispuso dentro del período presidencial del artículo 13 transitorio y dentro del período de perturbación de la paz interior.

5) Concurriendo todas las circunstancias mencionadas precedentemente, la medida de prohibición que afecta a la amparada no es susceptible de recurso alguno, salvo el de reconsideración ante la autoridad que la dispuso.

En este sentido se pronunciaron los ministros Enrique Zurita y Marcos Libedinsky.

El ministro Alberto Chaigneau se opuso a lo anterior, y se pronunció por "dar lugar al recurso y declarar que se deje sin efecto la orden que lo ha motivado".

En opinión del ministro Chaigneau "si bien el artículo 24 transitorio de la Carta Fundamental establece que las medidas adoptadas en su virtud no serán susceptibles de recurso alguno, salvo el de reconsideración ante la autoridad que las dispuso, esto no impide el recurso de amparo, puesto que el inciso final del citado artículo lo entiendo sólo como la prohibición de interponer otro recurso administrativo".

Apelada la resolución de la mayoría de los ministros que declaró inadmisibile el recurso de amparo, la Corte Suprema, con fecha 26 de abril de 1984, la revocó y estimó admisible el recurso, decidiendo que la Corte de Apelaciones debe pronunciarse sobre el fondo del mismo.

Los fundamentos de la Corte Suprema fueron los siguientes:

— Aún cuando la disposición 24 transitoria establece que las medidas que se adopten en virtud de esa norma, no serán susceptibles de recurso alguno, salvo el de reconsideración ante la autoridad que las dispuso, tal disposición no impide el ejercicio del recurso extraordinario de Habeas Corpus, que los artículos 21 de la Carta Fundamental y 306 del Código de Procedimiento Penal confiesen al individuo que sea afectado por una medi-

da que le amenace o prive de su libertad personal, puesto que el precepto referido no ha exceptuado expresamente al citado recurso, como ocurre con respecto a los estados de excepción a que se refiere el artículo 41 de la Constitución Política.

— Además, la prohibición aludida en el artículo 24 transitorio, está relacionada con los recursos administrativos que pueden deducirse ante autoridades administrativas, mas no jurisdiccionales.

Sin embargo, dos de los miembros de la sala de la Corte Suprema, estuvieron por confirmar la inadmisibilidad del recurso de amparo: el ministro Estanislao Zúñiga y el abogado integrante Luis Cousiño.

IX. NUEVA DECLARACION DE ESTADO DE EMERGENCIA.

En el Diario Oficial del 21 de junio, se publicó el Decreto N° 599, del Ministerio del Interior, que declaró en Estado de Emergencia todas las regiones, provincias y comunas del país, por un lapso de 90 días.

Esta nueva declaración del régimen de emergencia, sólo se fundamenta en las disposiciones constitucionales y legales que confieren tal facultad, cuando exista peligro interno para la seguridad nacional. Sin embargo, no contiene ninguna fundamentación de los hechos y circunstancias que la motivan.

El Decreto N° 599 dispone, además, que durante el Estado de Emergencia que por él se declara, serán aplicables las disposiciones contenidas en el Decreto N° 320, del Ministerio del Interior.

El aludido Decreto N° 320, de marzo de 1984, dispone que "los diarios, revistas, periódicos y publicaciones, las radiodifusoras, estaciones de televisión y, en general, cualquier medio de comunicación, se abstendrán de destacar o resaltar en sus informaciones y opiniones, las materias, hechos o conductas que induzcan, propicien o favorezcan en cualquier forma la alteración del orden público". De acuerdo con esta norma, corresponde al Ministerio Secretaría General de Gobierno y al respectivo jefe de la Zona en Estado de Emergencia, velar por el adecuado cumplimiento de lo dispuesto".

En relación con las facultades para la autoridad militar derivadas del Estado de Emergencia, ver Informe Mensual del mes de marzo de 1984 (página 222).

X. RESUMEN DE PRENSA SOBRE LA SITUACION DE DERECHOS HUMANOS.

a) DETENIDOS DESAPARECIDOS

Radio Cooperativa, 2 de junio.

Más de 20 jóvenes pertenecientes a la Comisión Juvenil de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, se encuentran desde ayer realizando un ayuno en el local de la Comisión Chilena de Derechos Humanos.

El presidente de dicha Agrupación, Ricardo Weibel, manifestó que este ayuno se realiza con motivo de la finalización de la Cuarta Semana Internacional de los Detenidos Desaparecidos.

Diario "Las Ultimas Noticias", 2 de junio.

A Retamal acudieron familias de detenidos-desaparecidos

● Reclaman por denegación de permiso para reunirse en el teatro Caupolicán.

La Agrupación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos hizo entrega de una carta al presidente de la Corte Suprema, Rafael Retamal, en que le da a conocer la denegatoria por parte del jefe de la Zona en Estado de Emergencia, mayor general René Vidal, a la solicitud que le plantearon para efectuar un acto público en el teatro Caupolicán.

La misiva, que fue recibida por la máxima autoridad del Poder Judicial, señala en parte:

"Para nuestra sorpresa,

nos fue rechazada esta petición sin expresar motivo alguno que justificara tal negativa.

"Esta vez tampoco fuimos escuchados y nos fue negado el permiso para reunirnos, sin siquiera preguntarnos para qué y con qué finalidad queríamos realizar tal acto.

"En nota que enviamos al mayor general René Vidal Basauri, le expresamos nuestra preocupación de que el fundamento a la negativa para autorizar nuestro acto radique en una de-

cisión puramente arbitraria o que por razones de grave temor a la verdad no se nos deje reunirnos.

"Excmo. señor, damos cuenta a Ud. de este hecho y no iniciamos una acción judicial al respecto, porque las limitaciones constitucionales y legales que han impuesto al ejercicio de las garantías individuales hoy día imperantes en nuestro país, hacen que resulte inoficioso emprender una acción de esa naturaleza".

Familiares de "desaparecidos" intentaron realizar manifestación no autorizada

● Hubo detenidos en desórdenes a la salida del teatro Caupolicán.

Treinta y una personas fueron detenidas ayer en las inmediaciones del teatro Caupolicán, luego que un grupo de manifestantes insistiera en realizar un acto programado por la Agrupación de Familiares de los Detenidos-Desaparecidos, que no fue autorizado por el Jefe de Zona en Estado de Emergencia, general René Vidal.

Los hechos comenzaron a gestarse durante la mañana cuando un centenar de personas, contraviniendo a la prohibición de la autoridad, realizó dos manifestaciones relámpagos en San Diego con Alameda y en San Diego con Avenida Matta.

El motivo original de la Agrupación era culminar con un acto en el teatro Caupolicán, la semana internacional de los detenidos-desaparecidos, iniciada el pasado 22 de mayo con una serie de actividades programadas para ese efecto.

Antes de que se produjeran los incidentes, la presidenta de la Agrupación denunció "la arbitrariedad de las autoridades al prohibir el acto".

Asimismo, en solidaridad con los organizadores se hizo presente en el lugar el sacerdote José Aldunate, detenido

hace algunos días en una manifestación similar, realizada en la Plaza de Armas.

Al promediar la mañana, se produjeron enfrentamientos entre los manifestantes y carabineros. La situación se normalizó luego que las fuerzas policiales utilizaran carros lanza agua y bombas lacrimógenas para disolverlos. A consecuencia de lo mismo Carabineros detuvo a siete personas que participaban en los incidentes, los que fueron trasladados hasta la Cuarta Comisaría.

Algunos de los detenidos fueron, Ninoska Tara Ugarte, Hernán Villablanca Adoni, 19 años, quien habría resultado herido según informaciones no confirmadas; Ivanna Gutiérrez Meneses, 18; el turista francés, Dominique Vaix, 26; Jorge Camus Quintanilla, 22, Ximena Álvarez Cárcamo, 16; y Gabriela González Sola, de 17 años.

Los últimos incidentes se agregan al ayuno iniciado el sábado pasado por algunos miembros de la Comisión Juvenil de los Detenidos-Desaparecidos, "en protesta contra la permanente inseguridad existente en nuestro país, que deriva en muerte, desapariciones, exilio, relegaciones y tortura".

b) DETENCIONES Y EXPULSIONES EN LA U. CATOLICA

Diario "Las Últimas Noticias", 19 de junio.

Expulsado alumno de Filosofía de la UC

● La medida es consecuencia del ingreso que realizó un grupo de pobladores al Campus Oriente de la Universidad Católica.

Acusado de conducir y de organizar la asamblea popular realizada el miércoles en el Campus Oriente de la Universidad Católica fue expulsado el delegado de la Facultad de Filosofía, Octavio Carrasco. A los cargos, se le agregó en el decreto de rectoría, tener una actitud de indisciplina con el Decano de la facultad.

La medida fue aplicada sin sumario, como ha sido lo usual en otras oportunidades. Ante esto, el Consejo de Delegados de la unidad académica declaró que solicitarán la reincorporación del joven y lograr que se levante la querrela de rectoría en contra de él, "pues estimamos que ésta adquiere un carácter mortífero en la le-

galidad vigente", agregaron.

En los últimos dos años la Universidad Católica ha aplicado sanciones a 21 alumnos, entre las que se cuentan nueve expulsiones. Existe un sumario pendiente en contra de 15 estudiantes, que se inició entre septiembre y octubre de 1983, en el que se vislumbran nuevas exoneraciones.

Con 24 detenidos terminó "toma" en la U.C.

● Estudiantes de Filosofía ocuparon su instituto para pedir el reintegro de alumno expulsado. Fueron desalojados sin violencia por Carabineros.

Con 24 estudiantes detenidos en la 19ª Comisaría culminó la "toma" que realizaron los alumnos de la Escuela de Filosofía de la Universidad Católica, en su unidad académica, para exigir el reintegro del joven expulsado, Octavio Carrasco. Este fue acusado de dirigir la asamblea popular efectuada el 13 de junio en el Campus Oriente.

El acto se inició cerca del mediodía con una reunión preparada por la autodenominada Coordinadora de Centros Democráticos, en la que participaron casi 300 jóvenes.

Al mediodía, los estudiantes penetraron a la escuela, desde donde salieron uno por uno los profesores y el decano, Juan de Dios Vial. Simultáneamente se cerró la puerta principal del Campus, por cuyo acceso desde muy temprano se exigió la presentación de carné universitario.

En el Instituto se instala-

ron 35 estudiantes, de los cuales tres eran de Castellano, uno de Periodismo, uno de Psicología, uno de Historia y el resto de Filosofía. Taparon la entrada y dieron plazo de algunas horas a la rectoría para contestar a tres peticiones: reintegro del expulsado; fin de cualquier proceso extrauniversitario en su contra e inmunidad para los alumnos ocupantes, ante cualquier sanción.

A las 15,30 llegaron seis buses de Carabineros y un carro lanza-agua. El despliegue de efectivos policiales pronto disolvió al grupo de alumnos, que sin poder entrar hasta las aulas, quedó afuera. A las 16 se otorgó el permiso de Rectoría para que las fuerzas especiales ingresaran al Campus. "Esta es la primera vez, después del pronunciamiento militar, que los Carabineros entran al recinto universitario", comentó un académico.

Los efectivos, con equi-

pos especiales, ingresaron al Instituto de Filosofía. Hasta allí también llegaron decenas de jóvenes que dialogaron con el oficial a cargo del piquete de carabineros, con el ruido de fondo un helicóptero oficial que sobrevoló el área.

"Mantengan esta tranquilidad", pidió la policía, junto con recomendarles que si querían hablar con el decano para que se les otorgara inmunidad a los de la "toma"; concurrieran dos o tres alumnos y no un grupo.

Y agregó: "Esto de la autonomía universitaria es para la docencia. No es para que se cree un Estado dentro de otro Estado (extraterritorialidad)".

A las 17 horas, luego de varias votaciones, los jóvenes adherentes decidieron retirarse del Campus. A esa hora ya habían sido detenidos los ocupantes del Instituto. El grupo, que se fue a las 17,30, escoltado por profesores, se dirigió a la parroquia "Santa Bernardita".

Los detenidos en el campus

● El expulsado es uno de ellos.

Octavio Carrasco, el alumno expulsado de la sede local de la Universidad Católica y por cuya razón se

efectuó la toma del Instituto de Filosofía de esa casa de estudios, es uno de los 24 estudiantes detenidos al ser desalojados de ese recinto por la policía.

La nómina del resto de los detenidos es la siguiente:

Rosario de la Barra, Marcela Palma, Marcos Huanquilaf, Jorge Troncoso, Andrés Sepúlveda, Román

Castro, Antonio Traverso, Teresa Clavería, Jorge Zúñiga, Edgardo Busquett, Carmen Casasús, Francisco Bravovic, Mauricio Bugueño, Glenn Odgenrs, Fanny Berbosky, Polette Iribarne, Max Benavides, Eduardo Rossel, Vasco Castillo, Manuel Peña, Miguel Barrientos, Mario Sepúlveda y Jaime Lorca.

"Autoridad superior de la Universidad solicitó auxilio de fuerza pública"

● La U.C. afirma que el Consejo Superior había acordado facultar al Rector para tomar la decisión "más adecuada ante la magnitud de los hechos".

La Pontificia Universidad Católica declaró que al mediodía de ayer un grupo de alumnos, luego de una asamblea, "procedió a des-cerrajar puertas y romper vidrios del local donde funciona Filosofía, con el deliberado propósito de ocupar e impedir en él todo desarrollo de las actividades académicas normales".

Agregó que "al representante de los alumnos envueltos en estos actos, que fue a solicitar a dichas autoridades la mediación de una comisión, se le comunicó claramente que ante un hecho de fuerza como el protagonizado por esos estudiantes, no cabía diálogo alguno mientras no depusieran enteramente su actitud y abandonaran el recinto tomado".

Expresó que por intermedio del mismo alumno se notificó a los ocupantes del Instituto de Filosofía que "de mantenerse en tal deter-

minación, la Universidad tomaría las medidas pertinentes".

Precisó que la reiteración de estas situaciones aconsejó fijar criterios. "Es así que el Consejo Superior había acordado recientemente facultar al Rector para que, según la gravedad de la circunstancia, tomara la decisión que estimara más adecuada ante la magnitud de los hechos, siempre que fuera eficaz en sus objetivos y estuviera autorizada legalmente, incluyendo en forma expresa el recurso a la fuerza pública".

La U.C. explicó que este acuerdo era conocido por los estamentos de la casa de estudios y que la manifestación de ayer había sido preparado sostenidamente a través de anuncios. "Fruto de todo lo anterior, considerando lo delicado del problema, la repetición de los actos y ante la imposibili-

dad de persuadir a los alumnos para que abandonaran su resolución, la autoridad superior de la universidad solicitó el auxilio de la fuerza pública, tres horas después de la ocupación y posterior parlamento con los alumnos responsables".

Añadió: "La fuerza pública, a su vez, reiteró el planteamiento de los directivos universitarios, intimando pacíficamente a que los estudiantes entregaran el local, dándoles un tiempo perentorio de cinco minutos para ello, y señalándoles, con el acuerdo de esas autoridades que, de hacerlo, no sufrirían consecuencia alguna".

"De aproximadamente 60 alumnos envueltos, casi dos tercios de ellos hizo abandono del lugar, quedándose 23 estudiantes adentro, los que fueron, entonces, detenidos sin violencia alguna por Carabineros".

De la U. Católica: En Libertad Estudiantes Detenidos

Por gestiones del Arzobispo de Santiago y Gran Canciller de la Universidad Católica, monseñor Juan Francisco Fresno, fueron dejados en libertad los 14 estudiantes que se encontraban detenidos por participar en la toma del Campus Oriente.

Monseñor Fresno estuvo en contacto con autoridades del Ministerio del Interior durante el fin de semana, por lo que ayer a primera hora recibió la información de que los alumnos serían dejados en libertad.

Posteriormente, se trasladó personalmente a la 19 Comisaría, donde el oficial a cargo le confirmó que los estudiantes saldrían en libertad hacia el mediodía.

Los estudiantes fueron detenidos el jueves último cuando la Fuerza Pública ingresó al Campus Oriente para desalojar a los manifestantes que realizaron la toma de las dependencias del Instituto de Filosofía de esa Casa de Estudios.

Diario "La Tercera", 28 de junio.

Violentos incidentes en varios recintos universitarios

Violentos incidentes con enfrentamiento entre universitarios y fuerzas de Carabineros se registraron desde el mediodía de ayer en diversos recintos universitarios. Los hechos se produjeron cuando los jóvenes salieron a la calle a protestar por el reciente desalojo de 24 estudiantes que se habían tomado la Escuela de Filosofía de la Universidad Católica.

Los acontecimientos comenzaron a sucederse en el transcurso de la mañana en varios recintos estudiantiles, luego de asambleas juveniles.

Los enfrentamientos más fuertes ocurrieron pasadas las quince horas, primero en el frontis del Campus Oriente de la Universidad Católica y casi en forma paralela en la Avenida Grecia con Avenida Alessandri, donde se ubican la Academia Pedagógica y la Biblioteca de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile.

BARRICADAS

Durante más de dos horas, los universitarios construyeron barricadas en las arterias señaladas, con el fin de interrumpir el tránsito vehicular. En repetidas embestidas, piquetes de Carabineros lanzaron

bombas lacrimógenas y el carro lanzaagua entró en acción.

En Avenida Grecia, entre Avenida Alessandri y Los Presidentes, los manifestantes colocaron grandes piedras, sacaron bancas de sus lugares de origen y las instalaron en medio de la calzada. Con palos y ramas hicieron fogatas que obligaron a suspender el tránsito vehicular en el sector.

En Avenida Batlle y Ordóñez (Diagonal Oriente), frente al Campus Oriente de la Universidad Católica, grupos de muchachos salieron una y otra vez a la calle para impedir el tránsito vehicular, mientras que Carabineros los dispersaba en cada oportunidad.

En ese recinto universitario las actividades académicas fueron parciales (información aparte), ce-

rrándose las puertas de acceso al establecimiento alrededor del mediodía.

Por otra parte, en la Avenida Santa María y Pío Nono, un grupo de manifestantes -supuestamente de la Universidad Católica, según dijeron voceros estudiantiles- interrumpió el tránsito pasado el mediodía. La acción de los muchachos fue rota rápidamente por Carabineros, que con agua y bombas lacrimógenas dispersó al grupo de manifestantes.

Carlos Saffirio, presidente del Centro de Alumnos, informó que la protesta estudiantil no fue convocada por su agrupación, pero coincidió en afirmar que parte de los manifestantes se refugiaron en el antejardín de la Facultad para resguardarse de Carabineros.

Diario "La Tercera", 30 de junio.

Paro parcial en Universidad Católica

En forma parcial fue acatado el paro de actividades convocado por los grupos disidentes de la

Universidad Católica. La no asistencia a clases de los universitarios fue en represalia por el desalojo que hizo Carabineros, desde el interior del Campus Oriente, de un grupo de alumnos que se tomaron la Escuela de Filosofía.

A primera hora de la mañana, las clases se dieron con cierta regularidad, salvo en algunas carreras como Periodismo, Teología,

Filosofía, Historia y Psicología.

Al mediodía, los dirigentes de la entidad estudiantil de hecho, Coordinadora de Estudiantes, participaron de una asamblea que se prolongó por más de dos horas, en el patio principal del Campus Oriente. Unos doscientos o trescientos muchachos participaron de la reunión que terminó con destrozos en varias dependencias del recinto.

21 expulsados en la Universidad Católica

● Drástica medida afecta a participantes en la "toma" del Instituto de Filosofía. Tienen cinco días para pedir que se revoque la sanción. Anuncian acto de repudio en celebración de aniversario de la UC.

La Universidad Católica expulsó a 21 de los 23 alumnos que fueron detenidos el jueves 21 del presente, por efectuar la "toma" del Instituto de Filosofía, y que exigían el reintegro de Octavio Carrasco, ex estudiante de esa carrera.

El decreto 82/84 del viernes 22 se les notificó el miércoles a los afectados y ayer a la opinión pública. A partir del 27, los jóvenes tienen cinco días para enviar por escrito al rector Jorge Swett una carta en la que se le pida que revoque la sanción.

Los otros estudiantes que participaron son Octavio Carrasco, que ya había sido expulsado, y Edgardo Bousquet Urquiza, quien está cumpliendo la suspensión de actividades académicas por dos semestres.

Se adoptó la medida en virtud del artículo 10 de los Estatutos Generales de la U.C., el artículo 7 del DFL 1 de 1980 del Ministerio de Educación, y el N° 2 del artículo 41 del Reglamento del Alumno de Pre-Grado de la U.C., en el que se especifica que se sancionará a

los que realicen dentro de sus recintos —paros, desfiles o actividades que entorpecen el desarrollo académico— de acuerdo a la gravedad de los hechos. En él se contemplan la amonestación verbal o por escrito; suspensión de hasta por dos semestres; y la expulsión de la universidad.

EXPULSADOS

Los exonerados se reunieron ayer durante todo el día para evaluar la situación. A las 14 horas los integrantes de la autodenominada Coordinadora de Centros Democráticos llamaron a los estudiantes a efectuar a las 11 horas de hoy a un acto "de repudio a las medidas y reintegro de los 21 expulsados, además del de Octavio Carrasco".

Posteriormente, a las 15 horas, una comisión formada por representantes de la Escuela de Filosofía acudió a la casa del arzobispo de Santiago y Gran Canciller de la universidad, monseñor Juan Francisco Fresno, para plantear la situa-

ción. Los jóvenes decidieron reunirse nuevamente. En esta sesión, que finalizó en la noche, plantearon la posibilidad de efectuar una huelga de hambre indefinida y "la movilización de los estudiantes".

Esteban Valenzuela, presidente de la Escuela de Periodismo, expresó que en el acto preparado para esta mañana —cuando se celebre el nonagésimo sexto aniversario de la casa de estudios— se "tratará que sea lo más pacífico. No queremos que grupos minoritarios produzcan violencia, como la realizada por un pequeño grupo el miércoles, y que la mayoría de los estudiantes no queremos".

Agregó que "a los Centros de Alumnos nos preocupa la medida de la rectoría, por lo que este fin de semana los dirigentes redactaremos un documento sintetizando lo que es nuestra crisis universitaria y la necesidad de un cambio profundo de la universidad, que deben pasar por la renuncia del rector Jorge Swett".

Diario "La Tercera", 30 de junio

Carabineros detuvo a lo menos a once estudiantes que gritaban consignas contra las autoridades de la Universidad Católica por la expulsión de 21 alumnos. Los muchachos fueron localizados por Carabineros, siendo inmediatamente detenidos y trasladados a un bus policial para ser llevados a la Primera Comisaría.

Las manifestaciones contra las autoridades comenzaron a sucederse alrededor de las 11 horas, en los momentos en que se daba inicio a la misa de celebración del 96° aniversario de la corporación en la Casa

Central. Un fuerte contingente policial se apostó en los alrededores del recinto, mientras que un grupo de unos cien jóvenes comenzó a gritar consignas, acercándose a la puerta de Ingreso.

La policía utilizó su carro lanzaagua y posteriormente procedió a la detención de los muchachos.

La nómina de los alumnos detenidos es la siguiente: Leonardo Rodríguez, Luis Alfaro,

Miguel Angel Espinoza, Juan Carlos Valdivia, Eduardo Rubilar, vicepresidente del Centro de Alumnos de Periodismo; Mario Navarro, presidente del Centro de Alumnos de Música; Héctor Alarcón, Carlos Cea; José Miguel Allende, Guillermo Russel y Marcos Brito.

Por otra parte, en el interior de la Casa Central de la Universidad Católica, otro grupo de manifestantes opositores a las medidas de expulsión adoptadas por las autoridades, gritaron consignas a la autoridad

y leyeron una declaración de la Coordinación de Centros de Alumnos Democráticos.

En la nota, los muchachos señalan que ya hay 22 expulsados y detenidos por la policía y suspendida una huelga de hambre luego que el Arzobispo de Santiago prometió que los detenidos no serían sancionados.

"La violencia que se pueda generar en esta universidad, no es más que la consecuencia directa de no encontrar ninguna alternativa de acción que sea capaz de

lograr algo en la defensa de nuestros derechos" señalaron los disidentes.

Inmediatamente se produjo una contramanifestación de un grupo de alumnos que se denominó Comité de Defensa de la Universidad y partidarios de FEUC. Estos se pararon en las escalinatas de acceso al segundo piso en que se iba a efectuar la misa y entonaron el himno de la universidad y gritaron consignas a favor del rector Jorge Swett.

c) DETENCIONES Y MANIFESTACIONES DE PROTESTAS

Diario "La Tercera", 1º de junio.

Desfile de protesta de pobladores del campamento "Raúl Silva Henríquez"

Un desfile de protesta efectuaron ayer pobladores del campamento "Cardenal Raúl Silva Henríquez", por Avenida Santa Rosa, sin que se registraran incidentes.

La marcha se inició antes del mediodía y en ella participaron poco más de cien personas, entre hombres, mujeres y niños. Partieron desde el campamento, ubicado a la altura del paradero 37 de Santa Rosa, por esa misma Avenida, en dirección hasta la Municipalidad de La Granja.

La intención de los pobladores era conseguir una entrevista con el alcalde de la comuna, a objeto de formularle sus inquietudes. Al respecto, uno de los dirigentes dijo a LA TERCERA: "Nosotros pedimos humildemente que se nos

considere como campamento en tránsito, para así tener algún día la esperanza de que nuestros problemas habitacionales serán resueltos. También queremos que se nos dé la posibilidad de contar con agua potable y luz eléctrica

en el campamento. Y, finalmente, pedimos que las calles y pasajes sean arreglados, puesto que el invierno está encima y el agua y el barro harán estragos".

Cuando la columna iba a la altura del paradero 27 de Santa Rosa llegaron dos furgones de Carabineros y posteriormente un microbús con personal de las Fuerzas Especiales. Un capitán dialogó con tres de los dirigentes poblacionales y se llegó al acuerdo de que la gente se retirara ordenadamente, de regreso al campamento, para redactar luego las peticiones por escrito. Los pobladores aceptaron el acuerdo y volvieron en orden al campamento.

PROBLEMAS

Treinta y nueve familias del erradicado campamento "Los Naranjos", en la comuna de Quinta Normal, denunciaron a LA TERCERA que su situación es

crítica debido a que en el lugar hay decenas de pozos sépticos abiertos y numerosas pozas con agua estancadas en descomposición.

El campamento estuvo allí varios años y contaba

con más de 300 familias. Estas fueron erradicadas a Renca hace algunos días. No obstante, en el lugar permanecen aún 39 familias, a las que se ha prometido erradicación a Lampa.

Diario "Las Últimas Noticias", 1º de junio.

Por atentados inculpan a dos detenidos por CNI

● Pertenecen al "Frente Manuel Rodríguez".

Una declaración pública, en que da a conocer los antecedentes de dos personas detenidas en horas del jueves último, acusadas de pertenecer al autodenominado "Frente Patriótico Manuel Rodríguez", entregó anoche la Central Nacional de Informaciones, CNI.

La nota añade que junto con la captura de Marco Enrique González Urrutia, de 22 años, domiciliado en la Villa Los Presidentes, block 120-2, departamento 204, de Ñuñoa, de filiación comunista y nombre político "Andrés", y Gilberto Fernando Galleguillos Salinas, de 28, con domicilio en Francisco Silva 1589, de Conchalí, también comunista y de nom-

bre político "Pedro", fueron aclarados numerosos atentados con explosivos perpetrados en las últimas semanas.

El comunicado señala que "estos individuos fueron aprehendidos en la vía pública, en distintos sectores de la capital, y con posterioridad se procedió a allanar sus domicilios, donde se encontraron diversos elementos destinados a la confección de bombas.

La CNI expresa que González Urrutia se desempeñaba como "jefe de un grupo operativo de explosivos de la Zona Metropolitana del Movimiento Manuel Rodríguez", y habría tenido activa par-

ticipación en la colocación de bombas en postes del alumbrado público en avenida Departamental, en la noche del pasado 15 de mayo.

A su vez, según la fuente, Galleguillos Salinas "perteneció al aparato de informaciones del mencionado grupo terrorista. Su función era proporcionar datos sobre lugares escogidos para perpetrar atentados explosivos". En su poder, añade el comunicado, "se encontraron los informes preliminares y planos utilizados para el atentado contra un cuartel de este organismo de seguridad, perpetrado el 6 de abril de 1984, a las 22:00 horas".

Amparo por los aprehendidos

Ante la Corte de Apelaciones de Santiago fueron presentados dos recursos de amparos en favor de dos personas detenidas por la Central Nacional de Informaciones.

Los amparos, en forma separada, indican que Marcos Enrique González Urrutia y Gilberto Fernando Galleguillos Salinas no cometían delito alguno al momento de ser aprehendidos, en ambos casos en la calle.

Mercedes Urrutia Ibáñez, comerciante, madre de Marcos González, especifica en el escrito que su hijo fue detenido antes de practicarse el allanamiento a su hogar, a las 11:30 horas del 30 de mayo, en tanto que el operativo se efectuó ayer.

Indica en el amparo que "aproximadamente un grupo de 20 civiles, entre ellos dos mujeres, los cuales no se identificaron, ni exhibieron orden de allanamiento, ingresaron a mi casa y la revisaron completamente".

Añade la recurrente que luego de la revisión, "subieron hasta nuestro departamento una maleta y una bolsa plástica".

El otro escrito fue protocolizado por el padre de Galleguillos Salinas, Raúl Galleguillos, quien fue detenido el pasado 30 de mayo, aproximadamente a las 22 horas, cerca de su domicilio, luego "de que

nuestra casa fue allanada".

Agrega que "luego de la detención los agentes ordenaron en el dormitorio del amparado, una serie de elementos, tales como dos armas de fuego que se en-

contraban en nuestro domicilio, ambas inscritas legalmente, de las cuales se llevaron solamente una. Pusieron también mapas de Santiago, que portaban ellos, agregaron unos libros muy antiguos míos

sobre marxismo y que tampoco se llevaron, pusieron un pasaporte de mi hijo, de hace aproximadamente diez años, cuando viajó a Perú, y que su madre lo había guardado de recuerdo..."

Radio Cooperativa, 11 de junio.

Una cálida recepción brindó Punta Arenas al ex parlamentario Luis Godoy Gómez, quien regreso a su ciudad de residencia, tras diez años de exilio. Al respecto, nos informa Mario Romero, directamente desde Punta Arenas.

MARIO ROMERO: "Un recibimiento multitudinario semejante, parecido al que se brindara a Rodolfo Seguel, después del puntarenazo, o a Gabriel Valdés, en una visita que hiciera hace algunos meses a nuestra ciudad, brindaron ayer cientos de personas en el aeropuerto Presidente Ibáñez, y en las calles céntricas de Punta Arenas, al ex senador comunista por Magallanes, Luis Godoy Gómez.

El ex parlamentario regresó junto a su esposa, desde su exilio en Hungría, sus hijos no pudieron acompañarlo, pues el gobierno les prohíbe la entrada al país.

Jóvenes agitando banderas, y gritando consignas de partidos izquierdistas formaron una caravana de automóviles que acompañó al ex senador hasta su casa en la población (Patricio) Roy de Punta Arenas.

Hablando de sus seguidores, el profesor Luis Godoy Gómez, dijo que estaba de regreso en Chile, gracias a la lucha del pueblo y a la labor de organismos eclesiásticos y de defensa de los derechos humanos. Ni al peor de mis enemigos le deseo el exilio —dijo el ex senador— añadiendo que no venía a pedir un retiro, ni un asilo, ni un sitio de reposo, sino a incorporarse a la lucha del pueblo chileno, por reconquistar su democracia.

Diario "Las Últimas Noticias", 16 de junio.

Sólo un detenido será procesado por infringir Ley de Seguridad

● Los detenidos por la marcha convocada por el MDP en Santiago fueron 116 hombres y 11 mujeres. En Valparaíso fueron aprehendidas 70 personas y en Concepción no hubo detenciones. El único procesado fue sorprendido con un bolso con "miguelitos".

Sólo una de las 127 personas detenidas el jueves en Santiago por causar desórdenes y daños en la vía pública, con motivo de la marcha convocada por el MDP y la Coordinadora Metropolitana de Pobladores, será procesada por infringir la Ley de Seguridad Interior del Estado. Se trata de Roberto Nahuelpán Lagos, quien fue sorprendido por

Carabineros en la esquina de San Antonio con Huérfanos portando un bolso de tipo artesanal con más de 50 "miguelitos", los que lanzaba al paso de los vehículos policiales.

De los 126 detenidos restantes, 111 son hombres y 15 mujeres. Todos ellos, con excepción de los menores de edad, quedaron citados para concurrir ante un juzgado

de policía local, donde deberán responder por los cargos de desorden en la vía pública.

Ayer, previo pago de multa y revisión de antecedentes por si tenían filiación policial, la mayoría de ellos quedó en libertad.

VALPARAISO.- Setenta personas que habían sido

detenidas durante la "Marcha del hambre", efectuada antenoche en este puerto, recuperaron su libertad.

Todos deberán acudir a un juzgado de policía local para responder por cargos de "incitación a la violencia" y "promover desórdenes en la vía pública".

Durante más de cuatro horas, centenares de manifestantes se enfrentaron a las fuerzas policiales al intentar efectuar la marcha, cuya autorización había sido denegada por la autoridad.

Los mayores focos de insurgencia civil se localizaron en la avenida Pedro Montt y en la Plaza Victoria.

En esos puntos, según la versión de la policía uniformada, los pobladores sacaron las tapas de alcantarillado para obstaculizar el tráfico y detener la acción de los carros lanza-agua. Además, cuando Carabineros empezó a disolver la manifestación, centenares de personas lanzaron toda clase de proyectiles sobre los agentes del orden.

La versión porteña de la "Marcha del hambre" partió desde la sede de la Confederación de Empleados Particulares de Chile (CEPCH), ubicada en calle Condell, y los últimos manifestantes se disolvieron cerca de las 24

horas.

PENQUISTAS

CONCEPCION.- A las 20 horas del jueves, sin detenidos y sin incidentes, culminó la llamada "Marcha del hambre", organizada por el MDP en distintos puntos de la ciudad.

Pequeños grupos de manifestantes se reunieron en diferentes calles de esta ciudad, para luego marchar desde la intersección de Maipú y Rengo, donde se disolvieron sin que intervinieran fuerzas policiales.

Diario "Las Últimas Noticias", 14 de junio.

● En el Cementerio General fueron sepultados ayer en la tarde los presuntos extremistas abatidos en el incidente del domingo en la noche, en la esquina de Almirante Barroso con Mapocho. Carabineros actuó para defender a una persona que portaba un transmisor y que fue sindicada como perteneciente a un organismo de seguridad.

Los funerales de Oscar Tapia Leyton y Arnaldo Flores Echeverría se efectuaron simultáneamente ayer pasadas las 16 horas en el Cementerio General. Ambos sepelios fueron fuertemente vigilados por personal policial y de seguridad.

A las exequias de Arnaldo Flores Echeverría concurren numerosos jóvenes que ingresaron al camposanto gritando consignas en que responsabilizaban al gobierno de la muerte del joven.

Sus gritos fueron reprobados por la madre de la víctima, Juana Echeverría, quien tímidamente pidió silencio. Los dolientes, entre los que se contaban familiares, amigos y compañeros de estudios del fallecido, llegaron en numerosos colectivos de la línea Huechuraba.

Pese al ruego de la madre, que fue oído por los más

cercanos a ella, continuaron las consignas. Destacaron aquellas que identificaban a las Juventudes Comunistas.

Cuando el cortejo fúnebre estaba frente al nicho, donde ya se había depositado la urna mortuoria, y mientras uno de los hermanos de la víctima terminaba una fuerte arenga en contra de los causantes de la muerte de Arnaldo Flores, desde la chaqueta de un individuo salió el sonido típico de un walkie-talkie. Este nerviosamente se introdujo la mano para silenciarlo, pero los asistentes comenzaron a insultarlo a gritos. El sujeto emprendió rápida huida sin que la multitud lo agrediera de hecho.

En tanto se producía este incidente, un grupo de Carabineros se acercó rápidamente hasta el grupo y detuvo a una decena de personas. Todo sucedió en po-

cos segundos, frente al pabellón 18.

Así terminó el funeral de una de las personas que, según la versión de Investigaciones, colocaban una bomba en una maestranza de Chilectra, en calle Almirante Barroso con Mapocho, la noche del domingo último, cuando fueron sorprendidas por detectives y abatidas.

OSCAR TAPIA

Los funerales de Oscar Tapia Leyton, el otro muerto, se efectuaron con tranquilidad, aunque el cortejo también fue vigilado muy de cerca por la policía.

Los restos de Oscar Tapia fueron depositados en un nicho familiar, en el patio 35. A sus funerales concurren unas treinta personas que cantaron y rezaron.

Radio Chilena, 23 de junio.

Carabineros de uniforme allanó anoche la capilla San Luis de Macul y la casa del cuidador, donde se estaba efectuando una reunión de parte de pobladores correspondientes a ese sector de la capilla San Luis de Macul.

El párroco de esa parroquia, Sagrada Familia de Macul, padre Jean Baptista Bereau, denunció anoche a Radio Chilena que fueron aproximadamente 20 las personas detenidas y subidas a un bus de Carabineros, entre ellas 3 mujeres y algunos niños. Todos ellos fueron llevados detenidos por carabineros hasta la Comisaría de Peñalolén.

En los momentos que llegó carabineros se efectuaba allí —reiteramos— una reunión de pobladores que analizaban su problema. El sacerdote dijo que carabineros no le permitió subir al bus, ni tampoco conocer los nombres de las personas que se llevaban detenidas, las que fueron entregadas posteriormente en la Comisaría de Peñalolén. Esto ocurrió, aproximadamente, a las 22,30 horas de anoche.

Diario "Las Últimas Noticias", 28 de junio.

34 detenidos en marcha organizada por el MDP

● Manifestantes recorrieron las calles céntricas.

En ese momento la policía comenzó a dispersarlos.

En las refriegas por calles céntricas hubo varios detenidos, entre ellos Eduardo Gutiérrez, miembro del consejo nacional del MDP.

Cuando estallaron los desórdenes, dirigentes del MDP cogieron en vilo a Almeyda y le buscaron refugio en un céntrico edificio.

Paralelamente, en la esquina de Alameda con Ahumada otro grupo de manifestantes se apostó y lanzó gritos, pero fue rápidamente disuelto por la policía.

Fue en la Plaza de Armas donde se concentraron los mayores incidentes.

Carabineros, civiles y un "guanaco" dispersaron a los manifestantes y cerca de las 20 horas retornó la calma al centro de Santiago.

Treinta y cuatro detenidos (treinta hombres, tres mujeres y un menor) hubo ayer en la tarde como consecuencia de una serie de incidentes que se produjeron en las calles céntricas de Santiago, cuando un grupo de manifestantes lanzó panfletos y gritos contra el gobierno y en apoyo a los relegados Rafael Maroto y José Sanfuentes.

La marcha fue organizada por el Movimiento Democrático Popular (MDP) por el centro de la capital.

Los hechos comenzaron a las 18:45 horas, cuando un grupo de dirigentes del

MDP salió desde su sede, ubicada en Huérfanos con Amunátegui, hacia la Plaza de Armas.

El grupo —encabezado por Manuel Almeyda, presidente del MDP; Osiel Núñez, secretario general, y Juan Parra, vocero del MIR en el mismo— enfiló por Amunátegui hacia Agustinas.

Pero los enfrentamientos con Carabineros comenzaron cuando los manifestantes pasaron frente a la Catedral y lanzaron panfletos y gritos alusivos a un paro nacional.

Los manifestantes, que venían por Ahumada, se juntaron en la esquina de Catedral con un grupo de mujeres familiares de detenidos desaparecidos y de presos políticos, que se había apostado en esa intersección.